



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX **2006** ATURA ZACATECAS

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	5
CUENTAS BALANCE	8
CAJA	8
BANCOS	9
DEUDORES DIVERSOS	14
ANTICIPO A PROVEEDORES	15
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	17
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	20
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	22
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	22
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
RAMO GENERAL 33.....	24
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	24
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	30
RAMO GENERAL 33.....	36
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	36
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	36
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	45
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO.....	46
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	46
SERVICIOS PÚBLICOS	49
RELLENO SANITARIO	49
RASTRO MUNICIPAL	50
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	51

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	14
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	7
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	22
Subtotal	46
Acciones Preventivas	
Recomendación	16
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	16
TOTAL	62

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Para la revisión al capítulo de Ingresos se verificó que éstos fueron registrados e informados correctamente. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos, se comprobó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la citada Ley, sin embargo se observó que dispone de la recaudación diaria para los gastos de la Presidencia Municipal, por lo que no realiza su depósito íntegro y oportuno.</p> <p>Es conveniente señalar que aspecto similar fue observado en los Informes de Resultados sobre la revisión a las Cuentas Públicas del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2004, emitiéndose la recomendación 04-35-001, y del ejercicio 2005, se derivó en acción de promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas 05-35-001, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>06-35-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Tesorero Municipal, Profr. Hermenegildo Díaz Saucedo, por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado al disponer de la recaudación diaria y no realizar el depósito de la recaudación de manera íntegra y oportuna, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Derivado del análisis realizado a los Ingresos informados por el Ente Auditado en el ejercicio 2006, en el rubro de Derechos, se encontró que el municipio no observa lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, con base en lo anterior se observó que el municipio durante el ejercicio 2006 realizó la renovación de 46 licencias para venta de cerveza con fechas posteriores al 31 de enero, de las cuales no</p>	<p>06-35-002 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realice el cobro de las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas por concepto de la renovación extemporánea de las licencias para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, o en su caso, realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de aquellas cuyo pago por renovación no sea efectuado. Lo anterior con base en lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
se efectuaron los cobros de las sanciones antes mencionadas.	Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas. 06-35-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas por concepto de la renovación extemporánea de las licencias para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas ó cancelación de las mismas cuando proceda.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Durante la revisión al capítulo de Ingresos por concepto de Impuesto Predial se observó que no coincide lo informado por la Tesorería Municipal en el Informe Anual de Cuenta Pública que asciende a \$601,362.57 con el informe Diario de Recaudación emitido por el Departamento de Catastro del Sistema de Impuesto Predial (SIP- ZAC), dicho informe indica un monto recaudado por concepto de este impuesto de \$372,553.74, existiendo así una diferencia de \$228,808.83 de más en registros contables, lo cual no representa un daño a la hacienda pública municipal, pero si denota un inadecuado control administrativo en los registros catastrales, así como la falta de conciliación entre los registros de las áreas involucradas.	06-35-004 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare la diferencia entre lo registrado en la Cuenta Pública y lo informado por el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Predial por un monto de \$228,808.83, presentando para ello relación de los pagos de Impuesto Predial realizados por los contribuyentes en el ejercicio 2006 en el que se especifique el número de recibo de ingresos de la recaudación del impuesto referido, así como las aclaraciones respecto a la diferencia señalada.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Durante la revisión al capítulo de Ingresos en lo referente a la recaudación por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles se observó que no coincide lo informado por la Tesorería Municipal en la Cuenta Pública que asciende a \$29,668.70 con la relación de las operaciones de traslado de dominio realizadas en el	06-35-005 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare la diferencia entre lo registrado en la Cuenta Pública y lo informado por el Departamento de Catastro por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles por un monto de \$9,950.76, presentando	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>ejercicio 2006, enviado por el municipio a este Ente de Fiscalización en fecha 19 de febrero de 2007, la cual indica un monto recaudado por concepto de este impuesto de \$19,717.94, existiendo así una diferencia de \$9,950.76 de más en registros contables. Lo cual no representa un daño a la hacienda pública municipal, pero si denota un inadecuado control administrativo en los registros catastrales, así como la falta de conciliación entre los registros de las áreas involucradas.</p>	<p>para ello relación de las operaciones de traslado de dominio realizadas en el ejercicio 2006 en el que se especifique el número de recibo de ingresos de la recaudación del impuesto referido, así como las aclaraciones respecto a la diferencia señalada.</p>	



INFORME DETALLADO:		EGRESOS																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión realizada a los egresos se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones por el orden de \$91,286.35, las cuales corresponden a egresos que no presentan soporte documental o comprobación, mismas que a continuación se detallan:</p>		<p>06-35-006 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$91,286.35 correspondientes a erogaciones que no cuentan con soporte documental o comprobación que permita corroborar y justificar la aplicación del gasto efectuado. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XIV, 169 y 179 de la Ley Organica del Municipio.</p>																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>No. SUBCTA</th> <th>No. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO DEL CHEQUE</th> <th>OBSERVACIONES</th> <th>IMPORTE OBSERVADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">Erogaciones con cargo a presupuesto de Egresos que no cuentan con soporte documental o comprobación.</td> </tr> <tr> <td>01/12/2006</td> <td>5000-01-2901</td> <td>S/N</td> <td></td> <td>Con base en el análisis realizado a la cuenta número 5000-01-4101 de Ayudas, se observó que la póliza de Dato 203 no cuenta con el soporte documental correspondiente que ampare las erogaciones realizadas.</td> <td>36,506.00</td> </tr> <tr> <td>15/11/2006</td> <td>5000-01-3801</td> <td>3116</td> <td></td> <td>De acuerdo al análisis realizado a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de orden social, se observó que la póliza de Egresos 706 presenta contrato del Grupo Musical "Estampida", el cual no es legible a la vista, motivo por el que no se puede identificar los datos correctamente, se solicita se presente una copia certificada por parte del prestador de servicios, por lo que la documentación comprobatoria presentada por el municipio no se considera como válida por este Ente Superior de Fiscalización.</td> <td>9,900.00</td> </tr> <tr> <td>08/09/2006</td> <td>5000-02-1101</td> <td>3008</td> <td></td> <td>Del análisis realizado a la cuenta 1101- Sueldos Administrativos, se observó que la póliza de Egresos 643 no cuenta con el soporte documental completo, debido a que únicamente existen documentos (nómina) que avalan la cantidad de \$155,119.05, resultando una diferencia de \$44,880.35, se solicita se presente la nómina o documento que ampare la cantidad observada como diferencia, o bien, si la diferencia determinada no corresponde al pago de nómina, se solicita se identifique el gasto realizado.</td> <td>44,880.35</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$ 91,286.35</td> </tr> </tbody> </table>		FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO	Erogaciones con cargo a presupuesto de Egresos que no cuentan con soporte documental o comprobación.						01/12/2006	5000-01-2901	S/N		Con base en el análisis realizado a la cuenta número 5000-01-4101 de Ayudas, se observó que la póliza de Dato 203 no cuenta con el soporte documental correspondiente que ampare las erogaciones realizadas.	36,506.00	15/11/2006	5000-01-3801	3116		De acuerdo al análisis realizado a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de orden social, se observó que la póliza de Egresos 706 presenta contrato del Grupo Musical "Estampida", el cual no es legible a la vista, motivo por el que no se puede identificar los datos correctamente, se solicita se presente una copia certificada por parte del prestador de servicios, por lo que la documentación comprobatoria presentada por el municipio no se considera como válida por este Ente Superior de Fiscalización.	9,900.00	08/09/2006	5000-02-1101	3008		Del análisis realizado a la cuenta 1101- Sueldos Administrativos, se observó que la póliza de Egresos 643 no cuenta con el soporte documental completo, debido a que únicamente existen documentos (nómina) que avalan la cantidad de \$155,119.05, resultando una diferencia de \$44,880.35, se solicita se presente la nómina o documento que ampare la cantidad observada como diferencia, o bien, si la diferencia determinada no corresponde al pago de nómina, se solicita se identifique el gasto realizado.	44,880.35	TOTAL					\$ 91,286.35		
FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO																																		
Erogaciones con cargo a presupuesto de Egresos que no cuentan con soporte documental o comprobación.																																							
01/12/2006	5000-01-2901	S/N		Con base en el análisis realizado a la cuenta número 5000-01-4101 de Ayudas, se observó que la póliza de Dato 203 no cuenta con el soporte documental correspondiente que ampare las erogaciones realizadas.	36,506.00																																		
15/11/2006	5000-01-3801	3116		De acuerdo al análisis realizado a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de orden social, se observó que la póliza de Egresos 706 presenta contrato del Grupo Musical "Estampida", el cual no es legible a la vista, motivo por el que no se puede identificar los datos correctamente, se solicita se presente una copia certificada por parte del prestador de servicios, por lo que la documentación comprobatoria presentada por el municipio no se considera como válida por este Ente Superior de Fiscalización.	9,900.00																																		
08/09/2006	5000-02-1101	3008		Del análisis realizado a la cuenta 1101- Sueldos Administrativos, se observó que la póliza de Egresos 643 no cuenta con el soporte documental completo, debido a que únicamente existen documentos (nómina) que avalan la cantidad de \$155,119.05, resultando una diferencia de \$44,880.35, se solicita se presente la nómina o documento que ampare la cantidad observada como diferencia, o bien, si la diferencia determinada no corresponde al pago de nómina, se solicita se identifique el gasto realizado.	44,880.35																																		
TOTAL					\$ 91,286.35																																		
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 El municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, realizó erogaciones por un importe de \$180,600.00, de las cuales no se justifica la aplicación del destino de los gastos efectuados y lo ya citado se describe a continuación:</p> <p>Se expidió cheque número 3109 de fecha 15 de noviembre de 2006 a nombre de Comercializadora LUMILIM, S.A. de C.V. por un importe de de \$84,000.00, del cual el municipio exhibió como soporte documental la factura número 1689 por el mismo importe, por concepto de 7,000 bolos, observándose que no se presentó evidencia documental que permita corroborar la utilización o la entrega de los bolos a los beneficiarios.</p> <p>También se expide cheque número 3143 de fecha 14 de diciembre de 2006 a nombre de Comercializadora LUMILIM, S.A. de C.V. por un importe de \$96,600.00, del cual el municipio exhibió como soporte documental copia certificada de la factura número 1690 por el mismo importe, por concepto de 7,000 juguetes, observándose que la factura en mención es incluida en original como documentación comprobatoria del cheque</p>		<p>06-35-007 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$180,600.00, correspondientes a los cheques números 3109 y 3143 de la cuenta bancaria número 46350003800 de Banamex, el primero en virtud de que el municipio no presentó evidencia documental que permita corroborar y justificar la aplicación del gasto por el orden de \$84,000.00 y, el segundo por no haber exhibido el soporte documental que respalde y justifique la erogación realizada por un importe de \$96,600.00, no omitiendo mencionar que para el último monto referido fue presentado soporte documental en copia, cuyo original ya había sido exhibido para otra erogación. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV, 96</p>																																					

INFORME DETALLADO:		EGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA			
<p>número 3110 expedido el 22 de noviembre de 2006 a nombre de la misma empresa.</p> <p>Cabe señalar que la copia certificada arriba mencionada, fue presentada en el proceso de solventación de confronta por el municipio, por lo que se procedió efectuar la compulsas respectiva para corroborar su autenticidad, dicha diligencia fue atendida con el C. Luis Germán Infante López representante legal de la empresa LUMILIM S.A. de C.V., el cual manifestó que no firmó ninguna certificación, sin embargo indicó que si fue expedida la factura original por la empresa. Además se corroboró que la firma asentada en la certificación no coincide con la plasmada en la identificación de la persona ya citada.</p>		<p>fracciones I y XIV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 De la revisión realizada a los egresos se verificó que la Administración Municipal realizó erogaciones por el orden de \$114,104.50, las cuales corresponden a egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta, mismas que a continuación se detallan:</p>		<p>06-35-008 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de \$114,104.50, correspondientes a egresos que presentan documentación comprobatoria incompleta, por lo que no se respaldan ni justifican correctamente las erogaciones realizadas. Lo anterior con apoyo en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>			
FECHA	No. SUBCTA	No. CHEQUE DEL CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
Erogaciones con cargo al presupuesto de Egresos que no cuentan con soporte documental completo.					
02/01/2006	5000-01-3701	2570	José Reyes Torres	<p>En análisis realizado a la partida 5000-01-3701 vísticos, se observó que la póliza de daño 103 no cuenta con el soporte documental correspondiente que ampare los gastos realizados por la comisión a la Ciudad de Los Ángeles Cal. para el traslado de un camión que donó el club "Rieleros de Estación Genaro en este Municipio". Es conveniente mencionar que la erogación realizada inicialmente se había efectuado mediante el cheque 2570 de fecha 2 de enero de 2006 a nombre de José Reyes Torres, presentando como soporte documental el recibo de egresos 6707 de fecha 2 de enero de 2006 por concepto de traslado de camión de discapacitados de los Ángeles, Cal. a Noria de Ángeles, Zac., sin embargo no se exhibe la comprobación que soporte y justifique la erogación realizada, tampoco identificación de la persona en cita.</p> <p>Dicho gasto se había contabilizado en la cuenta fletes y maniobras y posteriormente se realiza su reclasificación mediante la póliza diario 103 a la cuenta de gasto denominada vísticos.</p> <p>Dentro del análisis llevado a cabo en la revisión de la cuenta 1102-01-0001 Bancos Pcia. Mpsal 3800, se presenta la documentación comprobatoria correspondiente, ya que sólo se exhibe recibo interno número 09160 a nombre de Edgardo Sebastián Palomino Velázquez por concepto de pago de facturas.</p>	\$ 22,000.00
07/07/2006	1102-01-0001	2897	Edgardo Sebastián Palomino Vázquez	<p>En relación al análisis llevado a cabo a la cuenta número 5000-01-3701 de Vísticos, se observó que la póliza de Egresos 494 se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que sólo se exhibe recibo de egresos número 09448 a nombre de Ing. Víctor Ovalle Sierra por concepto de vísticos, sin embargo no se anexa la documentación comprobatoria que respalde y justifique la erogación realizada, así como evidencia de la comisión realizada.</p>	16,940.00
31/07/2006	5000-01-3701	Efectivo	-----	<p>De acuerdo al análisis realizado a la cuenta número 5000-01-2901 de Mercancías Diversas, se observó que la póliza de Egresos 27 por el orden de \$20,000.00 se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que únicamente anexa comprobación por la cantidad de \$4,957.50, además se adjuntan valores los cuales no presentan el monto por la adquisición de mercancías.</p> <p>Con base en la revisión efectuada a la cuenta número 5000-01-2901 de Mercancías Diversas, se observó que la póliza de Egresos 545 se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que dentro de dicha póliza únicamente se presentan facturas por la cantidad de \$3,936.00, faltando anexar el soporte documental correspondientes a la diferencia por un monto de \$7,042.00.</p>	4,380.00
13/01/2006	5000-01-2901	2594	Anita Reyes Reyes	<p>De acuerdo al análisis realizado a la cuenta número 5000-01-2901 de Mercancías Diversas, se observó que la póliza de Egresos 545 se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que dentro de dicha póliza únicamente se presentan facturas por la cantidad de \$3,936.00, faltando anexar el soporte documental correspondientes a la diferencia por un monto de \$7,042.00.</p>	15,042.50
08/08/2006	5000-01-2901	2962	Martha Martínez Sustaita	<p>De acuerdo a la revisión que se llevó a cabo a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, se observó que la póliza de Egresos 11, se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que únicamente presentan comprobación por la cantidad de \$4,499.00 determinándose una diferencia de \$15,201.00, cabe mencionar que la cantidad de \$19,700.00, es pagada al C. Alejandro Antonio García Rodríguez, se solicita la aclaración correspondiente ya que presentan comprobación a nombre de sus egresos.</p>	7,042.00
06/01/2006	5000-01-3801	2578	Alejandro Antonio García Rodríguez	<p>De acuerdo a la revisión que se llevó a cabo a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, se observó que la póliza de Egresos 11, se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que únicamente presentan comprobación por la cantidad de \$4,499.00 determinándose una diferencia de \$15,201.00, cabe mencionar que la cantidad de \$19,700.00, es pagada al C. Alejandro Antonio García Rodríguez, se solicita la aclaración correspondiente ya que presentan comprobación a nombre de sus egresos.</p>	19,700.00

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 7 de 53

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
12/01/2006	5000-01-3801	2583 Ramiro Preclano Castillo	En relación a la revisión realizada a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, se observó que la póliza de Egresos 16, presenta como soporte documental contrato con el grupo musical "Estampida", el cual presenta alteraciones visibles, ya que la firma y nombre del representante del grupo musical no coincide con la que aparece en el cheque y el recibo oficial de egresos. Por lo que la documentación presentada no se considera como válida por este Ente Superior de Fiscalización.	10,000.00	
24/05/2006	5000-01-3801	S/N	En relación a la revisión realizada a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y Orden Social, se observó que la póliza de Diario 09, de la cual se exhibe recibos de egresos números 8557 y 8597 a nombre de José Aguilera Delgado y José Aguilera Santoyo por un importe de \$4,000.00 y \$3,000.00 respectivamente, ambos por concepto de pago de conjunto musical para festejo del día del maestro, sin embargo no se presenta la documentación que soporte la erogación realizada. Es conveniente mencionar que en el proceso de solventación se anexa contrato de presentación musical del grupo "Estampida", el cual presenta alteraciones y la firma del contratado no coincide con el de la credencial de elector presentada, por lo que se considera como no válida por este Ente Superior de Fiscalización.	7,000.00	
08/06/2006	5000-01-3801	2853 Rolando Cruz González	En relación a la revisión realizada a la cuenta número 5000-01-3801 de Gastos de Ceremonia y de Orden Social, se observó que la póliza de Egresos 362, se encuentra con el soporte documental incompleto, ya que dentro de dicha póliza solamente se presenta recibo de Egresos por concepto de compra de regalos para el día del maestro, faltando anexar las facturas correspondientes a la adquisición.	12,000.00	
TOTAL:				\$ 114,104.50	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 8 de 53

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 El municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, presentó un saldo en Caja de \$11,594.09 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera. De la revisión a este rubro se observó que el municipio tiene un deficiente control de su Caja, puesto que no cuenta con un Fondo Fijo lo que motiva que los gastos se realicen con recursos de la recaudación diaria.</p> <p>Cabe señalar que en el ejercicio 2004 se observó esta misma situación, motivo por el que se emitió la acción número 04-35-015 en la que se recomendó al Ente Fiscalizado establecer un Fondo Fijo para los gastos menores y que las demás operaciones se realizaran con cheque, con la finalidad de obtener un mayor control en esta cuenta, lo cual fue atendido temporalmente, ya que al realizar el arqueo al Fondo Fijo a la fecha de revisión efectuada en el mes de agosto de 2007, se corroboró nuevamente la inexistencia del mismo, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promueve la siguiente acción:</p>	<p>06-35-009 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, como Tesorero Municipal, Profr. Hermenegildo Díaz Saucedo por no atender la acción emitida por la Auditoría Superior del Estado con número 04-35-015, donde se recomendó la creación de un Fondo Fijo de Caja para cubrir los gastos menores de esa presidencia municipal, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE																																																																																																																																																																																																																																	
		BANCOS																																																																																																																																																																																																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 El municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas presentó en la cuenta de Bancos un saldo negativo de \$156,125.96 al 31 de diciembre de 2006 según su Estado de Posición Financiera, integrado en 9 cuentas bancarias las cuales se encuentran a nombre del municipio, el saldo contable negativo de dicho rubro se origina principalmente por expedir cheques sin que existan suficientes fondos disponibles para cubrirlos. Cabe mencionar que en visita al municipio se verificó que las chequeras se encuentran bajo resguardo de diferentes funcionarios, siendo la chequera correspondiente al Gasto Corriente la única que se encuentra bajo custodia del Tesorero Municipal.</p>	<p>06-35-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que con relación al manejo de las chequeras de las cuentas bancarias propiedad del municipio sean resguardadas exclusivamente por la Tesorería Municipal, así mismo no expedir cheques sin contar con la suficiencia de fondos disponibles bancarios, en cumplimiento al artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio que indica que el Tesorero Municipal es el único responsable del manejo de los valores, los cuales estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																																																																																																																																																																																	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 De la revisión efectuada al rubro de Bancos se observó que se le cobraron comisiones bancarias al municipio por concepto de sobregiros en el ejercicio fiscal 2006 por la cantidad de \$139,954.12, lo cual significa falta de control y descuido en el manejo de las cuentas bancarias, lo cual se detalla a continuación:</p>	<p>06-35-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Profr. Hermenegildo Díaz Saucedo, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por descuido en el manejo y administración de los recursos, específicamente al observarse comisiones derivadas de sobregiros, infringiendo así los artículos 96 fracción I, 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																																																																																																																																																																																																																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>10/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2577</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>1</td><td>10/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2577</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>10/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2571</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>10/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2571</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>11/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2552</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>11/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2552</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>17/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2596</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>17/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2596</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>18/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUES PREVENIDOS</td><td>1</td><td>50.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>18/01/2006</td><td>IVA COMISIÓN PREVENCIÓN DE CHEQUE</td><td>1</td><td>7.50</td></tr> <tr><td>6</td><td>20/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2624</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>20/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2624</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>20/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2625</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>20/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2625</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>24/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2619</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>24/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2619</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>30/01/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2644</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>30/01/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2644</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>01/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2627</td><td>190.35</td></tr> <tr><td>10</td><td>01/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2627</td><td>28.55</td></tr> <tr><td>11</td><td>03/02/2006</td><td>COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS</td><td></td><td>609.65</td></tr> <tr><td>11</td><td>03/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td></td><td>91.45</td></tr> <tr><td>12</td><td>09/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2687</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>12</td><td>09/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2687</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>10/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2617</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>13</td><td>10/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2617</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>14</td><td>13/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE</td><td>2683</td><td>699.08</td></tr> <tr><td>14</td><td>13/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2683</td><td>100.36</td></tr> <tr><td>15</td><td>13/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA</td><td>2683</td><td>130.92</td></tr> <tr><td>15</td><td>13/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2683</td><td>18.64</td></tr> <tr><td>16</td><td>14/02/2006</td><td>COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE</td><td>2685</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>16</td><td>14/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2685</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>15/02/2006</td><td>COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS</td><td>2684</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>17</td><td>15/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2684</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>15/02/2006</td><td>COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE</td><td>2681</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>18</td><td>15/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2681</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>15/02/2006</td><td>COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE</td><td>2672</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>19</td><td>15/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2672</td><td>120.00</td></tr> <tr><td>20</td><td>16/02/2006</td><td>COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS</td><td>2642</td><td>701.04</td></tr> <tr><td>20</td><td>16/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2642</td><td>105.16</td></tr> <tr><td>21</td><td>16/02/2006</td><td>COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS</td><td>2642</td><td>98.96</td></tr> <tr><td>21</td><td>16/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td>2642</td><td>14.84</td></tr> <tr><td>22</td><td>16/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td></td><td>355.36</td></tr> <tr><td>23</td><td>16/02/2006</td><td>IVA POR COMISIÓN</td><td></td><td>120.00</td></tr> </tbody> </table>	Nº	FECHA	CONCEPTO	NÚMERO DE CHEQUE	TOTAL	1	10/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2577	800.00	1	10/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2577	120.00	2	10/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2571	800.00	2	10/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2571	120.00	3	11/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2552	800.00	3	11/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2552	120.00	4	17/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2596	800.00	4	17/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2596	120.00	5	18/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUES PREVENIDOS	1	50.00	5	18/01/2006	IVA COMISIÓN PREVENCIÓN DE CHEQUE	1	7.50	6	20/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2624	100.00	6	20/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2624	15.00	7	20/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2625	100.00	7	20/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2625	15.00	8	24/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2619	800.00	8	24/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2619	120.00	9	30/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2644	100.00	9	30/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2644	15.00	10	01/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2627	190.35	10	01/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2627	28.55	11	03/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS		609.65	11	03/02/2006	IVA POR COMISIÓN		91.45	12	09/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2687	800.00	12	09/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2687	120.00	13	10/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2617	800.00	13	10/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2617	120.00	14	13/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2683	699.08	14	13/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2683	100.36	15	13/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2683	130.92	15	13/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2683	18.64	16	14/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2685	100.00	16	14/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2685	15.00	17	15/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS	2684	800.00	17	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2684	120.00	18	15/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2681	800.00	18	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2681	120.00	19	15/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2672	800.00	19	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2672	120.00	20	16/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS	2642	701.04	20	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2642	105.16	21	16/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2642	98.96	21	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2642	14.84	22	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN		355.36	23	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN		120.00		
Nº	FECHA	CONCEPTO	NÚMERO DE CHEQUE	TOTAL																																																																																																																																																																																																																															
1	10/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2577	800.00																																																																																																																																																																																																																															
1	10/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2577	120.00																																																																																																																																																																																																																															
2	10/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2571	800.00																																																																																																																																																																																																																															
2	10/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2571	120.00																																																																																																																																																																																																																															
3	11/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2552	800.00																																																																																																																																																																																																																															
3	11/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2552	120.00																																																																																																																																																																																																																															
4	17/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2596	800.00																																																																																																																																																																																																																															
4	17/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2596	120.00																																																																																																																																																																																																																															
5	18/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUES PREVENIDOS	1	50.00																																																																																																																																																																																																																															
5	18/01/2006	IVA COMISIÓN PREVENCIÓN DE CHEQUE	1	7.50																																																																																																																																																																																																																															
6	20/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2624	100.00																																																																																																																																																																																																																															
6	20/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2624	15.00																																																																																																																																																																																																																															
7	20/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2625	100.00																																																																																																																																																																																																																															
7	20/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2625	15.00																																																																																																																																																																																																																															
8	24/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2619	800.00																																																																																																																																																																																																																															
8	24/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2619	120.00																																																																																																																																																																																																																															
9	30/01/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2644	100.00																																																																																																																																																																																																																															
9	30/01/2006	IVA POR COMISIÓN	2644	15.00																																																																																																																																																																																																																															
10	01/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2627	190.35																																																																																																																																																																																																																															
10	01/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2627	28.55																																																																																																																																																																																																																															
11	03/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS		609.65																																																																																																																																																																																																																															
11	03/02/2006	IVA POR COMISIÓN		91.45																																																																																																																																																																																																																															
12	09/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2687	800.00																																																																																																																																																																																																																															
12	09/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2687	120.00																																																																																																																																																																																																																															
13	10/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2617	800.00																																																																																																																																																																																																																															
13	10/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2617	120.00																																																																																																																																																																																																																															
14	13/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2683	699.08																																																																																																																																																																																																																															
14	13/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2683	100.36																																																																																																																																																																																																																															
15	13/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2683	130.92																																																																																																																																																																																																																															
15	13/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2683	18.64																																																																																																																																																																																																																															
16	14/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2685	100.00																																																																																																																																																																																																																															
16	14/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2685	15.00																																																																																																																																																																																																																															
17	15/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS	2684	800.00																																																																																																																																																																																																																															
17	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2684	120.00																																																																																																																																																																																																																															
18	15/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2681	800.00																																																																																																																																																																																																																															
18	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2681	120.00																																																																																																																																																																																																																															
19	15/02/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2672	800.00																																																																																																																																																																																																																															
19	15/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2672	120.00																																																																																																																																																																																																																															
20	16/02/2006	COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS	2642	701.04																																																																																																																																																																																																																															
20	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2642	105.16																																																																																																																																																																																																																															
21	16/02/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2642	98.96																																																																																																																																																																																																																															
21	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN	2642	14.84																																																																																																																																																																																																																															
22	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN		355.36																																																																																																																																																																																																																															
23	16/02/2006	IVA POR COMISIÓN		120.00																																																																																																																																																																																																																															

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 10 de 53

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
24	16/02/2006 COMISIÓN PENDIENTE DE CH. DEV SIN FONDOS	800.00	
25	16/02/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA	2,369.08	
26	17/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2672	800.00
26	17/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2672	120.00
27	22/02/2006 COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2628	800.00
27	22/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2628	120.00
28	22/02/2006 IVA POR COMISIÓN		43.41
28	22/02/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		289.41
29	22/02/2006 IVA POR COMISIÓN		76.59
30	22/02/2006 IVA POR COMISIÓN		105.16
31	22/02/2006 COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS		701.04
32	22/02/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		510.59
33	24/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2692	723.18
33	24/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2692	108.48
34	24/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2692	76.82
34	24/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2692	11.52
35	27/02/2006 IVA POR COMISIÓN		108.48
35	27/02/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		723.18
36	28/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2600	327.23
36	28/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2600	49.08
37	28/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2600	427.77
37	28/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2600	70.91
38	28/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2672	800.00
38	28/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2672	120.00
39	28/02/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2710	800.00
39	28/02/2006 IVA POR COMISIÓN	2710	120.00
40	01/03/2006 IVA POR COMISIÓN	314	289.08
40	01/03/2006 COMISIÓN PTE CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	314	1,927.23
41	02/03/2006 COM. CH S/FOND P X O	90132	30.24
41	02/03/2006 IVA POR COMISIÓN	90132	4.54
42	07/03/2006 IVA POR COMISIÓN	14608	120.00
43	07/03/2006 IVA POR COMISIÓN	14608	115.46
44	07/03/2006 COM PTE CHO DEVUELTO	14608	769.76
45	07/03/2006 COM PTE CHO DEV VEN	14608	800.00
46	10/03/2006 COM CHQ DEV VENTAN	2730	800.00
46	10/03/2006 IVA COM CH DEV VENTAN	2730	120.00
47	14/03/2006 COM CHQ DEV VENTAN	2685	100.00
47	14/03/2006 IVA COM CH DEV VENTAN	2685	15.00
48	15/03/2006 COM CHQ DEV VENTAN	2725	219.61
48	15/03/2006 IVA COM CH DEV VENTAN	2725	32.94
49	30/03/2006 IVA COM CH DEV VENTAN	412680	87.06
49	30/03/2006 COM PTE CHO DEV VEN	412680	580.39
50	31/03/2006 COM CHQ DEV VENTAN	2750	304.15
50	31/03/2006 IVA COM CH DEV VENTAN	2750	45.62
51	03/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2754	800.00
51	03/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2754	120.00
52	04/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2750	800.00
52	04/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2750	120.00
53	06/04/2006 IVA POR COMISIÓN		48.60
54	06/04/2006 IVA POR COMISIÓN		434.38
55	06/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		2,895.85
56	06/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2790	541.59
57	06/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2790	258.41
57	06/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2790	38.76
58	07/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2773	800.00
58	07/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2773	120.00
59	07/04/2006 IVA POR COMISIÓN		81.24
59	07/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		541.59
60	07/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2790	145.24
60	07/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2790	21.79
61	07/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2790	654.76
61	07/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2790	98.21
62	10/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV SIN FONDOS	2620	800.00
62	10/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2620	120.00
63	10/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV SIN FONDOS	2787	800.00
63	10/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2787	120.00
64	10/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2767	800.00
64	10/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2767	120.00
65	11/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV SIN FONDOS	2792	800.00
65	11/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2792	120.00
66	11/04/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2785	800.00
66	11/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2785	120.00
67	12/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV SIN FONDOS	2622	100.00
67	12/04/2006 IVA POR COMISIÓN	2622	15.00
68	27/04/2006 IVA POR COMISIÓN		261.79
69	27/04/2006 IVA POR COMISIÓN		375.00
70	27/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV SIN FONDOS		2,500.00
71	27/04/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,745.24
72	02/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2771	26.08
72	02/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2771	3.91
73	02/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2771	773.92
73	02/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2771	116.09
74	04/05/2006 IVA POR COMISIÓN		3.91
74	04/05/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		26.08
75	12/05/2006 COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2805	800.00
75	12/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2805	120.00
76	18/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2501	288.25
76	18/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2501	43.24
77	18/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2501	511.75
77	18/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2501	78.76
78	28/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2820	800.00
78	28/05/2006 IVA POR COMISIÓN	2820	120.00
79	30/05/2006 IVA POR COMISIÓN		163.24
79	30/05/2006 COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,088.25
80	31/05/2006 COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2811	800.00

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 11 de 53

INFORME DETALLADO:			CUENTAS BALANCE		
			BANCOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
81	06/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2849	800.00	
81	06/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2849	120.00	
82	07/06/2006	COMISIÓN POR CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	2792	800.00	
82	07/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2792	120.00	
83	08/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2817	800.00	
83	08/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2817	120.00	
84	08/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2839	800.00	
84	08/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2839	120.00	
85	08/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2811	800.00	
85	08/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2811	120.00	
86	08/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2840	660.63	
86	08/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2840	99.09	
87	08/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2840	139.37	
87	08/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2840	20.91	
88	09/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2823	800.00	
88	09/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2823	120.00	
89	09/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2823	99.09	
89	09/06/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		660.63	
90	09/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2858	800.00	
90	09/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2858	120.00	
91	12/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2810	800.00	
91	12/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2810	120.00	
92	12/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2840	513.67	
92	12/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2840	77.05	
93	12/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2840	286.33	
93	12/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2840	42.95	
94	13/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		77.05	
94	13/06/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		513.67	
95	13/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2866	100.00	
95	13/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2866	15.00	
96	16/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2867	800.00	
96	16/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2867	120.00	
97	30/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2872	491.52	
97	30/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2872	73.73	
98	30/06/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2872	308.48	
98	30/06/2006	IVA POR COMISIÓN	2872	46.27	
99	03/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2872	800.00	
99	03/07/2006	IVA POR COMISIÓN	2872	120.00	
100	07/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		193.73	
100	07/07/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,291.52	
101	11/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2913	800.00	
101	11/07/2006	IVA POR COMISIÓN	2913	120.00	
102	14/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2927	800.00	
102	14/07/2006	IVA POR COMISIÓN	2927	120.00	
103	24/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2928	723.83	
103	24/07/2006	IVA POR COMISIÓN	2928	108.57	
104	24/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2928	76.17	
104	24/07/2006	IVA POR COMISIÓN	2928	11.43	
105	28/07/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		108.57	
105	28/07/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		723.83	
106	08/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2955	326.53	
106	08/08/2006	IVA POR COMISIÓN	2955	48.98	
107	09/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		71.02	
107	09/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE		473.47	
108	10/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		800.00	
108	10/08/2006	IVA POR COMISIÓN		120.00	
109	24/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2963	293.49	
109	24/08/2006	IVA POR COMISIÓN	2963	44.02	
110	25/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		28.70	
110	25/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE		191.30	
111	25/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		47.28	
111	25/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE		315.21	
112	25/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2986	205.01	
112	25/08/2006	IVA POR COMISIÓN	2986	30.75	
113	29/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA		89.25	
113	29/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE		594.99	
114	31/08/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2995	800.00	
114	31/08/2006	IVA POR COMISIÓN	2995	120.00	
115	04/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2981	800.00	
115	04/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2981	120.00	
116	04/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2964	800.00	
116	04/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2964	120.00	
117	04/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2968	800.00	
117	04/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2968	120.00	
118	04/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2986	800.00	
118	04/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2986	120.00	
119	05/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2946	800.00	
119	05/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2946	120.00	
120	07/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2962	800.00	
120	07/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2962	120.00	
121	08/09/2006	COMISIÓN CH. DEVUELTO SIN FONDOS	3001	800.00	
121	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3001	120.00	
122	08/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2968	800.00	
122	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2968	120.00	
123	08/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3018	800.00	
123	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3018	120.00	
124	08/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3011	800.00	
124	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3011	120.00	
125	08/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2995	106.17	
125	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2995	15.93	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 12 de 53

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		BANCOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
126	08/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	2995	693.83
126	08/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2995	104.08
127	11/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS	2992	800.00
127	11/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2992	120.00
128	11/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2968	800.00
128	11/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2968	120.00
129	12/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2986	800.00
129	12/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2986	120.00
130	13/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS	3019	800.00
130	13/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3019	120.00
131	14/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3011	800.00
131	14/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3011	120.00
132	14/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2995	800.00
132	14/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2995	120.00
133	15/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2968	800.00
133	15/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2968	120.00
134	18/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2981	800.00
134	18/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2981	120.00
135	21/09/2006	IVA POR COMISIÓN		182.61
135	21/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,217.39
136	21/09/2006	IVA POR COMISIÓN		123.15
136	21/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		820.97
137	21/09/2006	IVA POR COMISIÓN		4.14
137	21/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		27.57
138	28/09/2006	IVA POR COMISIÓN		426.04
139	28/09/2006	IVA POR COMISIÓN		240.00
140	28/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS		1,600.00
141	28/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		2,840.24
142	29/09/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS	3038	553.18
142	29/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3038	82.98
143	29/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	3038	246.82
143	29/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3038	37.02
144	29/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2964	800.00
144	29/09/2006	IVA POR COMISIÓN	2964	120.00
145	29/09/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3025	800.00
145	29/09/2006	IVA POR COMISIÓN	3025	120.00
146	06/10/2006	IVA POR COMISIÓN		240.00
147	06/10/2006	IVA POR COMISIÓN		82.98
148	06/10/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS		553.18
149	06/10/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,600.00
150	09/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3056	850.00
150	09/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3056	127.50
151	09/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3047	850.00
151	09/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3047	127.50
152	16/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3051	850.00
152	16/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3051	127.50
153	19/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3018	850.00
153	19/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3018	127.50
154	27/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3050	850.00
154	27/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3050	127.50
155	30/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3049	226.60
155	30/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3049	33.99
156	30/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3049	623.40
156	30/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3049	93.51
157	30/10/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3059	850.00
157	30/10/2006	IVA POR COMISIÓN	3059	127.50
158	31/10/2006	IVA POR COMISIÓN		161.49
158	31/10/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,076.60
159	01/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3049	850.00
159	01/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3049	127.50
160	07/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	3089	687.33
160	07/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3089	103.10
161	07/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3080	850.00
161	07/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3080	127.50
162	07/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	2975	850.00
162	07/11/2006	IVA POR COMISIÓN	2975	127.50
163	07/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3049	850.00
163	07/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3049	127.50
164	07/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3090	850.00
164	07/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3090	127.50
165	08/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3080	850.00
165	08/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3080	127.50
166	08/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3050	850.00
166	08/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3050	127.50
167	09/11/2006	IVA POR COMISIÓN		765.00
168	09/11/2006	IVA POR COMISIÓN		24.40
169	09/11/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS		162.67
170	09/11/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		5,100.00
171	09/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3097	850.00
171	09/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3097	127.50
172	09/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3050	850.00
172	09/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3050	127.50
173	13/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	3087	850.00
173	13/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3087	127.50
174	14/11/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3097	850.00
174	14/11/2006	IVA POR COMISIÓN	3097	127.50
175	08/12/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS	3117	16.52
175	08/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3117	2.48

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
		BANCOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA			
176	08/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	3117	833.48	
176	08/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3117	125.02	
177	11/12/2006	IVA POR COMISIÓN		2.49	
177	11/12/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. DEV. SIN FONDOS		16.52	
178	14/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3129	242.93	
178	14/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3129	36.44	
179	14/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3129	607.07	
179	14/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3129	91.06	
180	14/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3141	850.00	
180	14/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3141	127.50	
181	15/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO SIN FONDOS	3123	850.00	
181	15/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3123	127.50	
182	15/12/2006	IVA POR COMISIÓN		163.94	
182	15/12/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		1,092.93	
183	18/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA PDTE	3006	189.35	
183	18/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3006	28.40	
184	18/12/2006	COMISIÓN CHEQUE DEVUELTO VENTANILLA	3006	660.65	
184	18/12/2006	IVA POR COMISIÓN	3006	99.10	
185	22/12/2006	IVA POR COMISIÓN		28.40	
185	22/12/2006	COMISIÓN PENDIENTE CH. SIN FONDOS EN VENTA		189.35	
TOTAL				139,954.12	
Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11		06-35-012 Solicitud de Aclaración		No se solventa, y se deriva en una Recomendación.	
De la inspección física de las chequeras de las cuentas bancarias a nombre del municipio realizada en la visita de campo, así como del cotejo de las mismas con base en la certificación emitida por la Institución Bancaria "BANAMEX", se observó que la entidad fiscalizada no presentó la chequera con número de cuenta 46350009981, denominada 3X1 para su revisión física.		Se solicita a la Administración Municipal se presente evidencia de la ubicación de la chequera de la cuenta bancaria número 46350009981 de BANAMEX, denomina 3X1, así como justificación de su no existencia física en la Tesorería Municipal. Es conveniente mencionar que se le dará seguimiento en revisiones posteriores.			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 12 Del análisis realizado al rubro de Deudores Diversos se observó que existe un saldo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 por un importe de \$722,485.06, los cuales se integran en su totalidad por otros deudores, el cual incluye un monto de \$487,832.00 que corresponde a préstamos internos.</p> <p>Los resultados obtenidos de la revisión a Deudores Diversos son los siguientes:</p> <p>El municipio cuenta con un Deudor Diverso proveniente de Administraciones anteriores por un monto de \$17,283.00, del cual el documento mercantil existente se considera incobrable en virtud de que no se encuentra firmado por el deudor.</p> <p>Del saldo de Deudores Diversos generado por la Administración 2004-2007 que asciende a \$217,370.06, el municipio proporcionó 9 pagarés debidamente firmados, los cuales amparan un monto de \$32,333.00, resultando un saldo de \$185,037.06 de créditos pendientes de recuperar que no se encuentran garantizados con documentos mercantiles ó carecen de las firmas de los deudores, por lo que no garantizan su recuperación.</p> <p>No se omite mencionar que la Administración Municipal debe realizar gestiones para recuperar el saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su Administración, ya que los créditos otorgados durante su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria.</p> <p>Es conveniente señalar que aspecto similar fue observado en los Informes de Resultados sobre la revisión a las Cuentas Públicas del municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, del ejercicio 2004, emitiéndose la recomendación 04-35-018, y en el ejercicio 2005, se incluyó la promoción para el fincamiento de responsabilidades administrativas 05-35-004, motivo por el cual para el ejercicio 2006 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>06-35-013 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Hermenegildo Díaz Saucedo, por incurrir en el otorgamiento de préstamos a particulares y por no garantizar su exigibilidad legal, asimismo por no haber realizado las gestiones para recuperar los préstamos otorgados durante la Administración 2004-2007, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, 177, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPO A PROVEEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 13 Derivado de la revisión al rubro de Anticipo a Proveedores se observó que el saldo presentado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 asciende a \$138,929.38, el cual no cuenta con la documentación comprobatoria correspondiente que permita hacer valido el bien o servicio contratado.</p> <p>Sin embargo en acta de hechos levantada al Tesorero Municipal declara que el saldo de este rubro no corresponde a anticipos, si no a parcialidades que se les pagaban a los proveedores, lo cual implica que el saldo incluido en el Estado de Posición Financiera no refleja la realidad de esa municipalidad.</p>	<p>06-35-014 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar el saldo de la cuenta de Anticipos a Proveedores por el orden de \$138,929.38, realizando el análisis correspondiente y los ajustes procedentes de las cuentas de Activo y Pasivo involucrados.</p>	<p>Solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																																																	
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES																																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 14 El municipio realizó erogaciones por un importe de \$6,053.00 concernientes a la adquisición de 5 (cinco) bienes muebles, los cuales no se encontraron físicamente en el municipio, mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nº</th> <th>Fecha</th> <th>Descripción</th> <th>Modelo</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Cheque</td> <td></td> <td>Factura</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>D-139</td> <td>01-09-06</td> <td>Cámara Polaroid</td> <td>1200</td> <td>\$ 898.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>D-081</td> <td>31-05-06</td> <td>Teléfono</td> <td>No específica</td> <td>498.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>D-156</td> <td>01-10-06</td> <td>Estereo P/3 Cds.</td> <td>674</td> <td>3,600.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>E-1006</td> <td>Efectivo</td> <td>Teléfono Celular</td> <td>C115</td> <td>459.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>D-136</td> <td>31-08-06</td> <td>Ventilador Lask</td> <td>576</td> <td>598.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$6,053.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior contraviene lo estipulado en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	Nº	Nº	Fecha	Descripción	Modelo	Importe		Cheque		Factura			1	D-139	01-09-06	Cámara Polaroid	1200	\$ 898.00	2	D-081	31-05-06	Teléfono	No específica	498.00	3	D-156	01-10-06	Estereo P/3 Cds.	674	3,600.00	4	E-1006	Efectivo	Teléfono Celular	C115	459.00	5	D-136	31-08-06	Ventilador Lask	576	598.00	Total					\$6,053.00	<p>06-35-015 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por la cantidad de \$6,053.00 monto que corresponde a erogaciones realizadas por concepto de adquisiciones que no se encontraron físicamente en el municipio.</p>	<p>No solventa el importe de \$6,053.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
Nº	Nº	Fecha	Descripción	Modelo	Importe																																													
	Cheque		Factura																																															
1	D-139	01-09-06	Cámara Polaroid	1200	\$ 898.00																																													
2	D-081	31-05-06	Teléfono	No específica	498.00																																													
3	D-156	01-10-06	Estereo P/3 Cds.	674	3,600.00																																													
4	E-1006	Efectivo	Teléfono Celular	C115	459.00																																													
5	D-136	31-08-06	Ventilador Lask	576	598.00																																													
Total					\$6,053.00																																													

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 15</p> <p>El saldo de Deuda Pública a Corto Plazo por \$1,914,655.82 informado por el municipio en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 es incorrecto ya que el saldo de adeudos con la Secretaría de Finanzas al 31 de diciembre de 2006 fue de \$2,488,608.32, lo anterior debido a:</p> <p><u>Referente a la disposición de la Deuda Pública a Corto Plazo:</u></p> <p>Con respecto a las disposiciones de créditos otorgados por la Secretaría de Finanzas se verificó que ministró al municipio por concepto de créditos otorgados durante el ejercicio 2006 un importe de \$3,947,000.00 y el Ente Auditado informó una disposición de Deuda Pública a Corto Plazo por \$4,163,408.55, determinándose una diferencia informada de más por el municipio por \$216,408.55, misma que a continuación se detalla:</p> <p>La Secretaría de Finanzas informa haber otorgado en el mes de diciembre de 2006 un préstamo de \$100,000.00, según "Relación de préstamos entregados al municipio de Noria de Ángeles en el ejercicio 2006", remitida al Presidente Municipal con oficio número CON/0366/07 de fecha 9 de febrero de 2007 suscrito por el C. Jorge Alejandro Escobedo Armengol, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas, sin embargo el municipio no informa el ingreso así como tampoco la contratación del Pasivo.</p> <p>Disposición de deuda no contemplada por la Secretaría de Finanzas por \$231.00</p> <p>El municipio informa como incremento de Pasivos un importe de \$293,188.55, el cual corresponde al registro por concepto de pago de adeudo del ejercicio anterior, mismo que no se realizó por falta de suficiencia de recursos, motivo por lo cual el municipio realizó un ajuste en el mes de febrero de 2006, considerándolo indebidamente como contratación de Deuda Pública.</p> <p>Asimismo el municipio informa como incremento de Pasivo un importe de \$22,989.00, los cuales corresponden a intereses y no a disposición de Deuda Pública.</p>	<p>06-35-016 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal aclare las diferencias en el rubro de Pasivos en la cuenta de Deuda Pública a Corto Plazo, presentando un estado de movimientos realizados con el municipio de Noria de Ángeles, Zacatecas, durante el ejercicio 2006 emitido por la Secretaría de Finanzas, así como evidencia documental de haber realizado los ajustes correspondientes.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><u>Referente a la amortización de la Deuda Pública a Corto Plazo:</u></p> <p>Con respecto a las amortizaciones de los créditos otorgados por la Secretaría de Finanzas se verificó que ésta cobró a través de descuentos del Fondo Único de Participaciones durante el ejercicio 2006 un importe de \$3,382,744.00, sin embargo el municipio informó amortizaciones de Deuda Pública a Corto Plazo de más por \$4,173,105.05, determinándose una diferencia de \$790,361.05 misma que a continuación se detalla:</p> <p>El municipio registró inadecuadamente una amortización a la cuenta 2101-02-0001 GODEZAC por \$500,000.00, ya que corresponde a un pago de un adeudo del Programa Carretero a la Secretaría de Finanzas, por lo que no corresponde a una amortización de los préstamos realizados a la Tesorería Municipal por parte de dicha Dependencia.</p> <p>El municipio informa inadecuadamente como amortización de Pasivos un importe de \$293,361.05, el cual corresponde al registro de un ajuste contable, mismo que no es relativo a amortización de Deuda Pública.</p> <p>El municipio no realizó el registro de la amortización de un cobro realizado por la Secretaría de Finanzas en el mes de mayo de 2006 por un importe de \$3,000.00.</p>		
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 16</p> <p>Del análisis al rubro de Proveedores y Acreedores Diversos se observó que los saldos presentados en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 son incorrectos, lo anterior con base en las confirmaciones de saldos realizados con tres proveedores, en las cuales contestaron de forma verbal que no recordaban los saldos que tenía la Presidencia con ellos al 31 de diciembre de 2006 y que al mes de agosto de 2007 no tenían créditos pendientes de recuperar con dicha Presidencia, asimismo el Tesorero Municipal, con respecto a proveedores manifiesta en acta de declaraciones que "en algunas ocasiones el Presidente Municipal da indicaciones que se paguen proveedores con dinero que no es de gasto corriente y no informa a Tesorería, inclusive las facturas no llegan con nosotros, es por eso que el saldo no coincide, y con respecto a Acreedores Diversos declara que el saldo "no se sabe porque él (Presidente Municipal)</p>	<p>06-35-017 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la Administración Municipal informe los saldos reales que se tienen con los Proveedores y Acreedores Diversos presentando confirmación de saldos de cada uno de los Proveedores y Acreedores Diversos informados al 31 de diciembre de 2006 así como los registros de ajustes contables que correspondan.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
manifiesta de forma verbal que se ha incrementado el saldo que le deben debido a que da apoyos a gente... que acude a su domicilio particular, y el único control que se tiene de ese saldo son las quincenas que no le han sido pagadas por falta de liquidez".		



INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 17 El Ayuntamiento Constitucional de Noria de Ángeles, Zacatecas, presentó en fecha 21 de marzo de 2007 ante la LVIII H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el Informe Anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2006, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, exhibiendo el documento que avala la autorización de dicho informe de Cuenta Pública por parte del H. Ayuntamiento con fecha 21 de marzo de 2007. Derivado de lo anterior se concluye que el Informe Anual de Cuenta Pública municipal del ejercicio 2006 no se entregó en tiempo y forma como lo establece la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 49 fracción XVI, que señala como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la cuenta pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización. Asimismo deberán remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado..", además de incumplir también el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior, que señala en su primer párrafo "Los Ayuntamientos presentaran a la Legislatura, y en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior".</p> <p>Considerando que la modificación de la Ley de Fiscalización Superior respecto de presentar el Informe Anual de Cuenta Pública durante el mes de febrero y no durante el mes de mayo, se hace operativa por primera vez en el año que se cursa (2007), se promueve la siguiente acción.</p>	<p>06-35-018 Recomendación Se recomienda al H. Ayuntamiento de Noria de Ángeles, Zacatecas, que en lo subsecuente sea presentada en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización, con base en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio que marca como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización..." y en el artículo 9 párrafo primero de la Ley Superior de Fiscalización que a la letra dice: "Los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura, en sus recesos a la Comisión Permanente, dentro del mes de febrero la Cuenta Pública correspondiente al año anterior".</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 18 Derivado de los trabajos de auditoría realizados en visita de campo, se observó que el municipio de Noria de Ángeles cuenta con veinticinco personas que se encuentran inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y no así en la nómina de Personal, las cuales se listan a continuación.</p>	<p>06-35-019 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en lo relativo a las personas que aparecen afiliadas al IMSS y que no tienen ninguna relación laboral con el municipio, se tramite su baja a la brevedad posible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
RELACIÓN DE PERSONAS AFILIADAS AL IMSS QUE NO TIENEN RELACIÓN LABORAL CON EL MUNICIPIO Abel Martínez Alfaro Lorenzo Martínez Saucedo Ana Laura Martínez Flores Ma De La Luz Aspeitia Reyes Antonio Herrada Becerra Manuel Cabrera Monroy Bernabe Rivera Camarillo Manuel Elías Velázquez Eusevio Rodríguez Torres Manuel Márquez Galván Eveña Galván García Maria Guadalupe García Castillo J. Guadalupe Reyes Rodríguez Ramiro Gutiérrez Hernández J. Jesús Vázquez Martínez Ramón Saucedo Jiménez J. Refugio Ávila Dávila Rosendo Saucedo Mercado Jorge Medina Santacruz Samuel Cardona Rodríguez Juan Alberto Roque Alvarado Santiago Montoya Dueñas Juan Antonio Sánchez Martínez Sergio Rodríguez Silva Juan Lozano Medina		06-35-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación en lo referente a que se realice la baja correspondiente ante el IMSS de las personas que están afiliadas a dicho instituto y que no tienen relación laboral con el municipio.	
		Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$1,330,535.70 habiendo ejercido un importe de \$1,000,890.36 que representa el 75.22 % del importe programado, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 9 obras programadas se terminaron en su totalidad.</p>		
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 19 El municipio durante el transcurso del ejercicio fiscal en revisión, no sometió a la aprobación del Cabildo el Programa Municipal de Obras correspondiente al ejercicio fiscal 2006 ni los informes de obra pública de los meses de enero a diciembre del ya referido ejercicio.</p>	<p>06-35-021 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que adopte las medidas que considere pertinentes para que la Dirección de Obras Públicas, presente al inicio y cada mes ante el Cabildo para su aprobación correspondiente, el Programa Municipal de Obras y los informes mensuales de obra pública y verificar que se especifique en las actas de Cabildo que monto ejercido fue aprobado, las modificaciones en caso de existir, así como indicar a que mes corresponden. Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 fracción XV, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$6'362,711.00, los cuales se asignaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, destinando \$6'044,576.00 a Infraestructura Básica de Obras, representando el 95.00% y \$318,135.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose aplicado y revisado documentalmente al 31 de diciembre del 2006 el 100.00% de los mismos.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior, fue ejercido un importe de \$121,275.14 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados al "Pago de adeudos, por adquisición de material para construcción y eléctrico, aplicados en ampliación eléctrica en colonia San Francisco y en la comunidad de Ignacio Zaragoza".</p>		
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20</p> <p>En la obra número 011 denominada "Construcción de sala de usos múltiples en El Salvador", el municipio realizó erogaciones a través de los cheques números 219, 236, 237, 242, 262, 287, 290, 295, 332, 335 y 338 de la cuenta bancaria número 463511269 operativa del Fondo III, totalizando un importe de \$91,715.00, de los cuales se exhibe soporte documental por el mismo; sin embargo del cheque número 290 a nombre de Eva Zúñiga Ramírez por la cantidad de \$2,000.00 no presenta documentación que corresponda a la misma, esta es emitida por los proveedores CC. Sergio Escalante Medina y Julián Gómez Medina. Adicionalmente, el reporte fotográfico exhibido demuestra que la obra no está concluida, la cual resulta incongruente en virtud de la existencia de acta de entrega-recepción que avala la terminación de la obra en cita.</p>	<p>06-35-022 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare la exhibición del soporte documental relativo a la expedición del cheque número 290 por la cantidad de \$2,000.00 a nombre de Eva Zúñiga Ramírez, en virtud de que las facturas soporte corresponden a proveedores distintos a la persona anteriormente mencionada. Además de presentar reporte fotográfico de la obra "Construcción de sala de usos múltiples en El Salvador", a través del cual se compruebe documentalmente la ejecución y término de la misma.</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21</p> <p>Se determinaron erogaciones en diversas obras del municipio, exhibiendo nóminas de sueldos a las cuales no se anexa la totalidad de las copias de las identificaciones oficiales de los trabajadores que en ellas se listan, además de que dichas nóminas carecen de las firmas de los funcionarios municipales responsables para su validación, y en</p>	<p>06-35-023 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de recursos del Fondo III, específicamente en la comprobación correspondiente a nóminas por mano de obra, se anexen las copias de las identificaciones oficiales de las</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																															
ninguna de ellas se asienta el nombre de la obra ni su ubicación, estas se detallan a continuación:			personas que en ellas se listen, para efecto de corroborar las firmas asentadas en ambos documentos; además deberán validarse por los funcionarios municipales facultados para ello, así como asentarse en las mismas el nombre de la obra y su ubicación para efecto de identificar que éstas correspondan a las obras realizadas.		seguimiento.																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBRA</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> <th colspan="3">No. DE IDENTIFICACIONES</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> <th>PRESENTADAS</th> <th>FALTANTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>009</td> <td>Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Ignacio Zaragoza.</td> <td>\$ 91,715.00</td> <td>25</td> <td>19</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>018</td> <td>Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Noria de Ángeles.</td> <td>91,715.00</td> <td>25</td> <td>17</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$183,430.00</td> <td>50</td> <td>36</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table>						OBRA		IMPORTE	No. DE IDENTIFICACIONES			No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL	PRESENTADAS	FALTANTES	009	Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Ignacio Zaragoza.	\$ 91,715.00	25	19	6	018	Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Noria de Ángeles.	91,715.00	25	17	8	TOTAL		\$183,430.00	50	36	14
OBRA		IMPORTE	No. DE IDENTIFICACIONES																															
No.	DESCRIPCIÓN		TOTAL	PRESENTADAS	FALTANTES																													
009	Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Ignacio Zaragoza.	\$ 91,715.00	25	19	6																													
018	Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Noria de Ángeles.	91,715.00	25	17	8																													
TOTAL		\$183,430.00	50	36	14																													
<p>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 22 En las obras números 029 denominada "Elaboración de estudios y/o proyectos de alcantarillado, en varias localidades" y 031 "Elaboración de estudio y/o proyecto para laguna de oxidación, en Ignacio Zaragoza" el municipio realizó erogaciones a través de los cheques números 232, 233, 268 y 419 de la cuenta bancaria número 463511269 operativa del Fondo III, mismos que suman la cantidad de \$83,386.00, sin embargo, el expediente unitario no contiene los estudios y/o proyectos de las obras que justifiquen las erogaciones realizadas. Mediante oficios números 41 y 45 de fecha 15 de agosto de 2007, el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal presentó ante la Entidad de Fiscalización Superior copia de croquis de las obras, señalando que toda la inversión por el monto ya citado se ejerció en dichas acciones, sin presentar los elementos probatorios de lo anterior.</p>			<p>06-35-024 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare mediante la presentación ante la Auditoría Superior del Estado de los estudios y/o proyectos de las obras denominadas "Elaboración de estudios y/o proyectos de alcantarillado, en varias localidades" y "Elaboración de estudio y/o proyecto para laguna de oxidación, en Ignacio Zaragoza", a través de los cuales se corrobore y justifique la aplicación de los recursos del Fondo III por el orden de \$83,386.00.</p>		<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>																													
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 23 Se emitió el cheque número 49 de la cuenta bancaria número 46350017437 del Programa Tramo Carretero a favor del Dr. Mauro Bernal Martínez, en su carácter de Presidente Municipal por la cantidad de \$5,000.00; asimismo se expedieron 69 cheques de la cuenta bancaria operativa del Fondo III por el orden de \$700,845.89 a nombre de los CC. Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal y Profr. Oscar Delgado López, Director de Desarrollo Económico y Social, debiendo haber sido expedidos a nombre de los proveedores de bienes y/o servicios, no se omite mencionar que las erogaciones realizadas si cuentan con el soporte documental relativo, a continuación se presenta el</p>			<p>06-35-025 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo III, toda erogación deberá expedirse a nombre de los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios según corresponda, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																													

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 26 de 53

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33		
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
detalle de lo ya mencionado:				
OBRA No.	DESCRIPCIÓN	CHEQUE FECHA	No. BENEFICIARIO	IMPORTE
001	Refacciones y Reparaciones menores, en Noria de Angeles.	12/05/2006	211 Prof. Oscar Delgado López	\$23,488.50
		15/05/2006	214 Prof. Oscar Delgado López	2,000.00
		16/06/2006	245 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,000.00
002	Viáticos promedio tres personas supervisión de obras del Ramo 33, en Noria de Angeles.	12/05/2006	211 Prof. Oscar Delgado López	6,494.00
		16/06/2006	244 Dr. Mauro Bernal Martínez	9,000.00
		09/05/2006	204 Prof. Oscar Delgado López	8,306.00
003	Combustibles y lubricantes (gasolina), en Noria de Angeles.	15/05/2006	212 Prof. Oscar Delgado López	8,168.00
		15/05/2006	215 Prof. Oscar Delgado López	3,000.00
		01/06/2006	234 Dr. Mauro Bernal Martínez	10,000.00
004	Construcción de drenaje en calle Lázaro Cárdenas, Maravillas.	19/06/2006	246 Prof. Oscar Delgado López	18,283.50
		04/09/2006	297 Dr. Mauro Bernal Martínez	10,000.00
		15/09/2006	307 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,300.00
008	Construcción de sala de usos múltiples en centro de salud, en Maravillas.	18/07/2006	264 Dr. Mauro Bernal Martínez	20,000.00
		18/10/2006	261 Dr. Mauro Bernal Martínez	6,000.00
		25-08-06	289 Dr. Mauro Bernal Martínez	2,000.00
010	Construcción de sala de usos múltiples, en Granjas de Guadalupe.	14/09/2006	305 Dr. Mauro Bernal Martínez	20,000.00
		14/09/2006	306 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,000.00
		14/09/2006	317 Dr. Mauro Bernal Martínez	4,000.00
		28/09/2006	324 Dr. Mauro Bernal Martínez	3,000.00
011	Construcción de sala de usos múltiples, en El Salvador.	05/10/2006	336 Prof. Oscar Delgado López	5,000.00
		22/05/2006	219 Dr. Mauro Bernal Martínez	6,122.90
		14/06/2006	242 Dr. Mauro Bernal Martínez	6,000.00
		18/07/2006	262 Dr. Mauro Bernal Martínez	4,000.00
015	Construcción de laguna de oxidación, en Ignacio Zaragoza.	24/08/2006	287 Dr. Mauro Bernal Martínez	12,000.00
		04/10/2006	332 Prof. Oscar Delgado López	5,000.00
		05/10/2006	335 Prof. Oscar Delgado López	5,000.00
		06/10/2006	338 Dr. Mauro Bernal Martínez	3,000.00
		15/11/2006	371 Dr. Mauro Bernal Martínez	40,000.00
017	Ampliación de red eléctrica, en Noria de Angeles.	18/12/2006	417 Prof. Oscar Delgado López	20,000.00
		18/12/2006	418 Dr. Mauro Bernal Martínez	2,700.00
022	Rehabilitación de red de agua potable, en Playas del Refugio.	22/05/2006	219 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,877.10
		13/10/2006	345 Prof. Oscar Delgado López	1,176.90
		17/11/2006	372 Dr. Mauro Bernal Martínez	13,000.00
		08/12/2006	396 Prof. Oscar Delgado López	14,115.89
		27/11/2006	381 Dr. Mauro Bernal Martínez	4,530.72
023	Ampliación de sistema de agua potable, en Puerto de Juan Alberto.	18/12/2006	390 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,000.00
		15/12/2006	402 Prof. Oscar Delgado López	3,945.00
		16/12/2006	406 Prof. Oscar Delgado López	5,000.00
		18/10/2006	409 Prof. Oscar Delgado López	10,000.00
		18/12/2006	410 Prof. Oscar Delgado López	10,000.00
		22/12/2006	421 Prof. Oscar Delgado López	50,000.00
024	Elaboración de estudios de perforación de pozo para agua potable, en varias localidades.	22/12/2006	422 Prof. Oscar Delgado López	50,000.00
		06/12/2006	397 Dr. Mauro Bernal Martínez	4,210.00
025	Construcción de cimentación para tanque elevado, en Puerto de Juan Alberto.	26/09/2006	320 Dr. Mauro Bernal Martínez	5,000.00
		29/09/2006	326 Dr. Mauro Bernal Martínez	10,000.00

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33				
		FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)				
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
026	Cpara tanque elevado, en coloni Lázaro Cárdenas.	22/09/2006	315	Prof. Oscar Delgado López	3,000.00	
		22/09/2006	316	Prof. Oscar Delgado López	3,000.00	
		28/09/2006	325	Dr. Mauro Bemal Martínez	2,500.00	
		11/10/2006	344	Prof. Oscar Delgado López	3,000.00	
		04/12/2006	388	Prof. Oscar Delgado López	8,500.00	
027	Construcción de red de drenaje, en Rancho Nuevo de Morelos.	08/11/2006	352	Prof. Oscar Delgado López	5,000.00	
		10/11/2006	355	Dr. Mauro Bemal Martínez	3,600.00	
		15/11/2006	367	Prof. Oscar Delgado López	5,000.00	
		15/11/2006	368	Dr. Mauro Bemal Martínez	5,000.00	
		21/11/2006	373	Prof. Oscar Delgado López	5,000.00	
		13/10/2006	345	Prof. Oscar Delgado López	2,823.10	
22/12/2006	423	Prof. Oscar Delgado López	10,000.00			
028	Rehabilitación de red de drenaje, en la Trinidad.	15/12/2006	414	Dr. Mauro Bemal Martínez	8,560.00	
030	Construcción de Concreto Hidráulico.	15/11/2006	370	Dr. Mauro Bemal Martínez	20,000.00	
		27/11/2006	381	Dr. Mauro Bemal Martínez	469.28	
		06/12/2006	397	Dr. Mauro Bemal Martínez	790.00	
032	Construcción de red en electrificación, Ampliación la Honda.	15/12/2006	400	Prof. Oscar Delgado López	5,000.00	
		15/12/2006	401	Prof. Oscar Delgado López	6,000.00	
		15/12/2006	412	Prof. Oscar Delgado López	50,000.00	
		15/12/2006	414	Dr. Mauro Bemal Martínez	1,440.00	
034	Aportación para la construcción de unidad médica convenio con SECOP, en Noria de Angeles.	28/12/2006	428	Dr. Mauro Bemal Martínez		
037	Aportación para la construcción de unidad médica convenio con SECOP, en Noria de Angeles.	15/12/2006	403	Dr. Mauro Bemal Martínez	4,060.00	
		24/07/2006	266	Dr. Mauro Bemal Martínez	56,000.00	
		04/12/2006	388	Prof. Oscar Delgado López	1,500.00	
		15/12/2006	404	Dr. Mauro Bemal Martínez	885.00	
		18/12/2006	411	Dr. Mauro Bemal Martínez	20,000.00	
TOTAL				\$700,845.89		
Resultado Núm. 27, Observación Núm. 24		06-35-026		Pliego de	No solventa	el importe de \$14,957.27 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
El municipio ejerció en el año 2006, recursos derivados de Rendimientos Financieros del Fondo III 2005 por un importe de \$121,275.14, dentro de los cuales se observa la erogación realizada a través del cheque número 203, de la cuenta bancaria número 463511269 por el orden de \$21,275.14, exhibiendo soporte documental por el mismo importe, sin embargo dentro de este se presentaron las facturas números 15508, 15517 y 15521 que totalizan un monto de \$14,957.27 mismas que amparan compras de los siguientes artículos: regadera para masaje, mezcladora para cocina, tubería, cemento, cal, tijeras para podar, martillos, balones, rodillos, entre otros; sin embargo, se desconoce en que obras y/o acciones fueron aplicadas estas adquisiciones que justifiquen las erogaciones realizadas.		Observaciones		La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$14,957.27 por duplicidad de pago: en el Fondo III mediante la aplicación de Rendimientos Financieros 2005 y en el Fondo IV mediante el pago de pasivos al proveedor Ignacio Rodríguez Báez en la vertiente de Obligaciones Financieras a través de la acción número 006, en ambos fondos fue exhibido el mismo soporte documental en original en Fondo III y copia en Fondo IV, además no se exhibieron los vales de entrega		

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Adicionalmente, se detectó que hubo duplicidad de pago, ya que estas mismas facturas en copia fueron presentadas como comprobantes de pagos de pasivos mediante el rubro de Obligaciones Financieras del Fondo IV.</p> <p>Al respecto, mediante oficio número 54 de fecha 15 de agosto de 2007, el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal señala que "...los materiales y herramientas adquiridos a través de la erogación del cheque no. 203 fueron utilizados para apoyos a María González Sagredo, Ma. Imelda Sagredo Torres, María Soto Reyes, Gabriel Soto Salas, María Saucedo Juárez y Evangelina Rivera Gaytan", anexando copia de identificación oficial de las personas citadas, sin embargo no se exhiben vales que evidencien la entrega recepción de los materiales y herramientas adquiridas; asimismo no aclara o justifica la duplicidad de pago, puesto que las facturas observadas fueron también presentadas como comprobantes dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras como pagos de pasivos del Fondo IV.</p>	<p>recepción de los materiales y herramientas adquiridas con las facturas números 15508, 15517 y 15521. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 25 El municipio erogó recursos por \$16,880.00 a través del cheque número 199 de la cuenta bancaria número 463511269 correspondiente a recursos del Fondo III del ejercicio 2005, de los cuales mediante oficio número 52 de fecha 15 de agosto de 2007, el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal exhibió soporte documental consistente en factura número 14727 del proveedor Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., por el orden de \$15,004.10 por adquisición de materiales para construcción, el cual se aplicó en Apoyos para Vivienda, sin embargo no se exhiben vales de entrega recepción de los materiales, solamente se anexan copias de las identificaciones oficiales de los beneficiarios y en las mismas se especifica el material con el que se les apoyó; derivando además en un faltante en soporte documental por el orden de \$1,875.90.</p>	<p>06-35-027 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,875.90, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió cheque número 199 de la cuenta bancaria número 463511269 correspondiente a recursos del Fondo III del ejercicio 2005, del cual no se presentó documentación comprobatoria que justifique su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>No solventa el importe de \$1,875.90 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>06-35-028 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, los vales de entrega recepción de los materiales</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	para construcción adquiridos mediante factura número 14727 del proveedor Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V., por el orden de \$15,004.10.	
Resultado Núm. 29, Observación Núm. 26 En fecha 1º de junio de 2006 se realizó erogación a través del cheque número 232 de la cuenta bancaria número 463511269 operativa del Fondo III por un importe de \$50,000.00 a favor de Eliseo Soto Díaz, al respecto el municipio exhibió documentación comprobatoria por el orden de \$45,856.63, derivando en un faltante de \$4,143.37.	06-35-029 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$4,143.37, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió cheque número 232 de la cuenta bancaria número 463511269 operativa del Fondo III por un importe de \$50,000.00, del cual se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$45,856.63 faltando soporte documental por la cantidad arriba citada. Lo anterior con fundamento en los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No solventa el importe de \$4,143.37 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades de Resarcitorias.
Resultado Núm. 30, Observación Núm. 27 Derivado de la revisión documental realizada a expedientes unitarios de obras de la muestra de revisión del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.	06-35-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normatividad aplicable los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 23 (veintitrés) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:		
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 28</p> <p>Para la ejecución de la obra "Construcción de aula en colegio de Bachilleres en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto federal de \$112,864.00, para realizar la construcción de salón en 48 m²; durante la revisión física la obra se encontró terminada y en uso; como soporte de los pagos de la mano de obra fueron presentadas 4 listas de raya, por un importe de \$105,294.81, mismo que representa el 74.63% del monto total programado y ejercido, no se presentaron números generadores, bitácora de obra, ni justificación de la mano de obra pagada.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de administración directa a través de comité y el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques nos. 275, 276, 283, 342, 343 y 376, liberados en los meses de agosto, octubre y noviembre del 2006, por un monto global de \$112,864.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria las facturas nos. 17588, 18321 y 18323 de la casa comercial Materiales Rodríguez Báez, por un monto global de \$28,589.12 por el concepto suministro de 6.25 toneladas de cemento, 2 toneladas de cal, 19 armex, 75 varillas de 3/4, 3,000 ladrillos y un lote de materiales varios; la factura no 6324 de la casa comercial Casa Rodríguez, por un monto de \$1,158.07 por el concepto suministro de un lote de material eléctrico, la factura no. 1915 de la casa comercial Ferretera Fer, por un monto de \$668.00 por el concepto suministro de un lote de material eléctrico; la factura no 000013 de la casa comercial Alicia Salazar García, por un monto de \$3,420.00 por el concepto suministro de un lote de vidrios y la factura no. 2180 de la casa comercial Ferretera la Blanca, por un monto de \$1,950.00 por el concepto suministro de 2 cubetas de pintura vinílica y un galón de pintura de esmalte; así mismo adjuntaron 4 listas de raya por un monto global de \$105,294.81 por concepto de pago de mano de obra, en las cuales se incluyen 25</p>	<p>06-35-031 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar por escrito las aclaraciones correspondientes acompañadas del soporte documental que sea necesario ya que con base en la información proporcionada, la obra "Construcción de aula en el Colegio de Bachilleres en la Cabecera Municipal" fue ejecutada a destajo por un maestro albañil y tres ayudantes; por lo que se presume que las listas de raya con un total de 25 trabajadores por un monto de \$105,294.81 que presentaron como soporte documental de la mano de obra fueron únicamente para comprobar el monto total y esta mano de obra no se aplicó en la misma; también se deberá presentar: bitácora, números generadores y croquis real de lo ejecutado.</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>trabajadores habiendo exhibido solamente 17 identificaciones.</p> <p>Así mismo cabe señalar que es improcedente el pago que se hizo de mano de obra ya que al pagar un 74.63% del monto total programado, se observa que la mano de obra excede el porcentaje estándar para mano de obra en este tipo de construcción que oscila entre el 35% a 40 % como máximo, además derivado de la investigación se conoce que la obra fue ejecutada a destajo por un maestro albañil y tres ayudantes.</p> <p>Cabe señalar que la obra se contemplará como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>		
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 29</p> <p>Para la obra "Construcción red de drenaje en la población de Rancho Nuevo de Morelos", se aprobó un monto federal de \$536,000.00, para ejecutar la colocación de 1,704 ml de tubo PVC de 8 pulgadas de diámetro, durante la revisión física la obra se encontró inconclusa únicamente hay tendida tubería en 1,540.5 ml; por lo que falta la aplicación de 163.5 ml de tubo PVC de 8 pulgadas de diámetro mismos que implican un monto de \$20,274.00, además debido a una mala planeación la obra no operará a corto plazo ya que no existe red de descarga y/o colector, aunado a esto se encontró la ruptura de dos tapas de alcantarilla una en cada calle y se detectó que la red en ciertos tramos se encuentra azolvada, no se presentaron números generadores, bitácora de obra, ni justificación documental de la mano de obra pagada.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de contrato y el importe total por un monto de \$ 536,000.00, se liberó y ejerció mediante los cheques nos. 233, 349, 354, 355, 394, 395, 374, 363, 365, 373, 368, 352, 385, 367, 423, 424, 425 y 345, en los meses de junio, octubre, noviembre y diciembre del 2006, el municipio presentó como documentación comprobatoria, la factura no. 13419 de la casa comercial Grupo FG, por un</p>	<p>06-35-032 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, por la cantidad de \$20,274.00 por concepto de pago de 163.5 ml de tubo PVC de 8 pulgadas de diámetro, material pagado y aun no colocado.</p>	<p>No solventa el importe de \$20,274.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
NORIA DE ÁNGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 32 de 53

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>monto de \$242,990.40 por el suministro de 1,704 ml de tubo PVC de 8 pulgadas de diámetro, la factura no. 120 de la casa comercial Materiales para Construcción y Obras, por un monto de \$293,009.60 por un lote para construir red de drenaje.</p>		
<p>Resultado Núm. 33 Observación Núm. 30 Para la obra "Aportación para la construcción de tramo carretero San Francisco entronque carretera Santa María San Diego, convenio con la Junta Estatal de Caminos (JEC), en la Colonia San Francisco", se aprobó un monto federal de \$400,000.00, para realizar trabajos de construcción de un camino de terracería en 1 km para conectar dos caminos tipo brecha, construyéndose además 4 puentes a base de concreto armado y mampostería, durante la revisión física la obra se encontró inconclusa, únicamente hay construidos tres puentes y a un lado del camino se han vaciado 198 viajes de material para terracería.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad a destajo (la construcción de los puentes) y el importe total se ejerció mediante los cheques póliza nos. 52, 56, 57, 61, 62, 50, 63 y 60, liberados en los meses de septiembre, noviembre y diciembre del 2006, por un monto global de \$400,000.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria, las facturas nos. 4228 y 4436 expedidas en los meses de septiembre del 2006 y mayo del 2007 de la Gasolinera Servicio López por un monto de \$40,000.00 y \$60,000.00 por 16,890 lts de diesel y 600 lts de gasolina, la factura no. 213 del prestador de servicios Construcciones Zaragoza, por un monto de \$180,000.00 por el concepto "construir 4 puentes para tramo carretero"; así mismo adjuntó 58 notas de venta, de la gasolinera Servicio López de diversas fechas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre; inclusive 4 de ellas sin fecha; por concepto compra de combustibles varios por un monto global de \$58,147.00, faltando por comprobar la cantidad de</p>	<p>06-35-033 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar aclaración por escrito del porqué a la fecha de revisión, un puente con un costo de \$45,000.00 no ha sido construido. Así mismo presentar aclaración del egreso informado por un monto de \$98,147.00, correspondiente a la factura 4228 y a 58 notas de venta, con registros del ejercicio fiscal 2006 informados como pagos de diesel utilizado en acarreo de materiales para la construcción de esta carretera; siendo que los trabajos de excavación y acarreo se llevaron a cabo durante los meses de abril y mayo del 2007. No se omite mencionar que también deberá ser exhibido el soporte documental faltante por la cantidad de \$61,853.00.</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$61,853.00.</p> <p>No presentaron números generadores, bitácora de obra, ni justificación por conceptos desglosados de la mano de obra pagada, ya que en la factura que corresponde a ejecución de obra, únicamente dice: "construcción de 4 puentes", así mismo las facturas y notas de venta del año 2006 y 2007 del diesel y la gasolina, se presentaron sin ningún soporte anexo; según información proporcionada por el mismo personal de la Presidencia Municipal, el corte y acarreo de los materiales que se encuentran a un costado del camino se realizó en los meses de abril y mayo del 2007, lo cual no resulta congruente en relación a los recursos erogados en el año 2006 para el acarreo de material.</p> <p>Cabe señalar que la obra se contemplará como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>		
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 31</p> <p>Para la obra "Construcción de laguna de oxidación con volumen de 0.25 de Ha en comunidad Playas del Refugio", se aprobó un monto federal de \$100,742.00, para la construcción de una obra; durante la revisión física la obra se encontró terminada y en operación, sin embargo dentro del presupuesto de obra se consideró suministro y colocación de 185.00 ml de tela ciclón calibre 10.5 de 2.00 de alto, 1 puerta de 1.00 X 2.00 mts y 1 puerta de 4.00 X 2.00 mts , cobrado dentro de la documentación comprobatoria por un monto de \$29,414.42, los cuales no se encontraron colocados.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las póliza cheque nos. 318, 358 y 380 de fechas 26 de septiembre, 10 y 23 de noviembre de 2006 a nombre de Marcelino Martínez Rodríguez por un monto total de \$100,742.00, quien presentó la factura no. 134 por el mismo importe a nombre de Felrodmar S.A de C.V.</p>	<p>06-35-034 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado deberá emitir Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, por la cantidad de \$29,414.42 por concepto de pago de 185 ml de tela ciclón y 2 puertas, material pagado y aún no colocado.</p>	<p>No solventa el importe de \$29,414.42 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 32</p> <p>Para la obra "Ampliación de sistema de agua potable en la comunidad de Puerto de Juan</p>	<p>06-35-035 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado presente aclaración por escrito</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Alberto", se aprobó un monto federal de \$296,194.00, para la colocación y suministro de 500.00 ml de tubo de PVC de 2 1/2" de diámetro y construcción de obra civil para desplante de la colocación de tanque elevado, durante la revisión física se encontró terminada y en operación.</p> <p>Sin embargo se presume la duplicidad de conceptos, ya que dentro del presupuesto y en la documentación comprobatoria presentada por el contratista se incluye el concepto de: construcción de obra civil para desplante de la colocación de tanque elevado por la cantidad de \$38,241.04, así mismo en este ejercicio se programó la obra 025 "Construcción de cimentación para tanque elevado en comunidad Puerto de Juan Alberto" por la cantidad de \$20,000.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las póliza cheques nos. 251, 230, 356, 393, 387, 426, 402, 422, 421, 390, 406, 410, 409 y 381 en un periodo de mayo a diciembre de 2006 a nombre de Oscar Delgado López por un monto total de \$296,194.00, y facturas nos. 1805, 18235 y 28 de Bombas Loreto, Materiales Rodríguez Báez y Perforaciones equipos de Aguascalientes por \$123,590.00, \$147,604.00 y \$25,000.00 respectivamente.</p> <p>Cabe señalar que la obra se contemplará como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>porque en la obra "Ampliación de sistema de agua potable en la comunidad de Puerto de Juan Alberto" se pagó la cantidad de \$38,241.04 por concepto de construcción de obra civil para desplante de la colocación de tanque elevado, si se programó la obra número 025 "Construcción de cimentación para tanque elevado en comunidad Puerto de Juan Alberto" por la cantidad de \$20,000.00, ya que es el mismo concepto, debiendo presentar el Ente Fiscalizado los elementos probatorios que sean necesarios para justificar lo indicado.</p>	<p>Responsabilidad Administrativa</p>
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 33 Para la obra "Aportación para perforación de pozo para agua potable en comunidad San Antonio de la Mula - el Tepozán", se aprobó un monto federal de \$445,603.00, para la perforación de un pozo durante la revisión física se encontró inconclusa al faltarle a la perforación el aforo, así mismo se detectó que la obra está siendo ejecutada por la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEAPA), la Entidad Fiscalizada no presenta expediente unitario que contenga presupuesto y estimaciones de los conceptos ejecutados.</p>	<p>06-35-036 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realice las acciones necesarias ante la CEAPA, responsable de la ejecución de los trabajos en la obra "Aportación para perforación de pozo para agua potable en comunidad San Antonio de la Mula - el Tepozán", para que termine y ponga en operación la obra de referencia; asimismo deberá presentar a la Auditoría Superior del Estado la documentación necesaria</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión documental se constató que el importe total aprobado se liberó y ejerció mediante las pólizas cheque nos. 339 y 416 de fechas 10 de octubre y 18 de diciembre de 2006 a nombre de Secretaría de Finanzas por un monto total de \$445,603.00 y recibos nos B-2305108, B-2305107 y B-2303899 de la misma Secretaría por el importe ya referido.	que compruebe que dichos trabajos ya fueron ejecutados y terminados, asimismo deberá presentar acta de ejecución de trabajos y memoria fotográfica como constancia de que se ha dado cumplimiento a lo observado; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio y con relación a los artículos 119, 120 y 121 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.	
	<p>06-35-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que la Administración Municipal gestione ante la CEAPA (Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado), para que termine y ponga en operación a la brevedad la obra "Aportación para perforación de pozo para agua potable en comunidad San Antonio de la Mula - el Tepozán", asimismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, de los resultados de su actuación.</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 37, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal fue por el orden de \$3'834,987.00, los cuales se asignaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal conforme a lo siguiente: \$3'535,263.00 para Obligaciones Financieras (92.18%) y \$299,724.00 en Infraestructura Básica Acciones (7.82%). Al 31 de diciembre de 2006 fue ejercido el 98.94% del monto total autorizado y revisado documentalmente el 100% de los recursos ejercidos.</p> <p>Adicionalmente se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio 2005 por el orden de \$36,357.28 los cuales fueron destinados al "Pago a proveedores, en Noria de Ángeles". Asimismo se recibieron \$119,580.00 de Recursos Adicionales del mismo ejercicio, los cuales se aplicaron en "Pago al proveedor Julián Gómez Medina".</p>		
<p>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 34</p> <p>El municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se registraron como deuda en la contabilidad del municipio, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y no atendiendo la recomendación realizada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2005 con referencia número 05-35-017, en la cual se recomendó realizar el debido registro de las operaciones correspondientes a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, como lo establece la normatividad aplicable. Las omisiones a que se hizo mención se detallan en el siguiente cuadro:</p>	<p>06-35-038 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la autoridad competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Profr. Hermenegildo Díaz Saucedo, Tesorero Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, por no realizar la creación de pasivos de los adeudos generados y pagados mediante el rubro de Obligaciones Financieras del Fondo IV durante el ejercicio fiscal 2006, de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio y los Principios Básicos de Contabilidad</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																													
		FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																													
		REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA																																											
No. DE ACCIÓN	FECHA DEL CHEQUE	No. DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE																																											
002	02/05/2006	158	Eva Zúñiga Ramírez	26,000.00																																											
	10/06/2006	160	Pedro López Beltrán	40,000.00																																											
	10/06/2006	168	Eva Zúñiga Ramírez	20,000.00																																											
	13/07/2006	175	Julián Gómez Medina	100,000.00																																											
	14/06/2006	177	Eva Zúñiga Ramírez	2,335.00																																											
	04/03/2006	189	Sergio Escalante Acosta	50,000.00																																											
	04/03/2006	192	Sergio Escalante Acosta	64,580.22																																											
	04/09/2006	193	Julián Gómez Medina	59,557.18																																											
	06/10/2006	196	Roberto Jiménez Martínez	27,390.75																																											
	05/04/2006	204	Pedro López Beltrán	40,000.00																																											
	05/04/2006	205	Eva Zúñiga Ramírez	23,300.00																																											
	09/10/2006	206	Pedro López Beltrán	40,000.00																																											
	31/10/2006	209	Julián Gómez Medina	70,000.00																																											
	24/11/2006	212	Julián Gómez Medina	10,000.00																																											
	28/12/2006	217	Julián Gómez Medina	10,000.00																																											
	28/12/2006	222	Julián Gómez Medina	10,000.00																																											
	31/10/2006	348	Sergio Escalante Acosta	100,000.00																																											
	006	19/15/2006	163	Maria Luisa López Mireles	7,000.00																																										
09/06/2006		172	Adriana Muñoz Reyes	10,580.00																																											
20/10/2006		198	José Ángel Zaragoza López	2,000.00																																											
28/12/2006		215	José Ángel Zaragoza López	38,000.00																																											
28/12/2006	216	José Ángel Zaragoza López	5,740.00																																												
Recursos Adicionales del Fondo IV	13/07/2006	176	Julián Gómez Medina	119,580.00																																											
TOTAL				876,063.15																																											
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 35 Dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizaron erogaciones para pago de pasivos, de las cuales se corroboró que no se afectó en la contabilidad del municipio la amortización respectiva, al no disminuir los adeudos con los proveedores de bienes y/o servicios, y por ende el monto reflejado en el Estado de Posición Financiera en la cuenta de proveedores se presume que es incorrecto. Dichas omisiones se detallan a continuación:				<p>06-35-039 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar en relación con los proveedores incluidos en el resultado que antecede porqué no se ha llevado a cabo el registro contable del pago realizado, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que los pagos han sido registrados contablemente.</p>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. DE ACCIÓN</th> <th>FECHA DEL CHEQUE</th> <th>No. DE CHEQUE</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">002</td> <td>09/05/2006</td> <td>156</td> <td>Horacio de Rosa Ibarra</td> <td>35,000.00</td> </tr> <tr> <td>10/06/2006</td> <td>157</td> <td>Horacio de Rosa Ibarra</td> <td>25,000.00</td> </tr> <tr> <td>14/06/2006</td> <td>179</td> <td>Ignacio Rodríguez Baez</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">006</td> <td>09/09/2006</td> <td>185</td> <td>Ignacio Rodríguez Baez</td> <td>80,000.00</td> </tr> <tr> <td>04/09/2006</td> <td>194</td> <td>Ignacio Rodríguez Baez</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>09/11/2006</td> <td>208</td> <td>Santos Beltrán Reyes</td> <td>34,750.00</td> </tr> <tr> <td>13/12/2006</td> <td>213</td> <td>Ma. De los Angeles Guerrero Castillo</td> <td>85,146.00</td> </tr> <tr> <td>28/12/2006</td> <td>218</td> <td>Abel García Díaz</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>299,896.00</td> </tr> </tbody> </table>					No. DE ACCIÓN	FECHA DEL CHEQUE	No. DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE	002	09/05/2006	156	Horacio de Rosa Ibarra	35,000.00	10/06/2006	157	Horacio de Rosa Ibarra	25,000.00	14/06/2006	179	Ignacio Rodríguez Baez	10,000.00	006	09/09/2006	185	Ignacio Rodríguez Baez	80,000.00	04/09/2006	194	Ignacio Rodríguez Baez	20,000.00	09/11/2006	208	Santos Beltrán Reyes	34,750.00	13/12/2006	213	Ma. De los Angeles Guerrero Castillo	85,146.00	28/12/2006	218	Abel García Díaz	10,000.00	TOTAL			
No. DE ACCIÓN	FECHA DEL CHEQUE	No. DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE																																											
002	09/05/2006	156	Horacio de Rosa Ibarra	35,000.00																																											
	10/06/2006	157	Horacio de Rosa Ibarra	25,000.00																																											
	14/06/2006	179	Ignacio Rodríguez Baez	10,000.00																																											
006	09/09/2006	185	Ignacio Rodríguez Baez	80,000.00																																											
	04/09/2006	194	Ignacio Rodríguez Baez	20,000.00																																											
	09/11/2006	208	Santos Beltrán Reyes	34,750.00																																											
	13/12/2006	213	Ma. De los Angeles Guerrero Castillo	85,146.00																																											
28/12/2006	218	Abel García Díaz	10,000.00																																												
TOTAL				299,896.00																																											
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 36 En la acción número 002 "Pago a proveedores diversos", se realizaron erogaciones a través de los cheques números 158, 168, 177 y 205 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, a favor de Eva Zúñiga Ramírez que totalizan la cantidad de \$71,635.00, de los cuales se exhibe soporte documental por el orden de \$69,871.93, en el que se incluye documentación comprobatoria de los proveedores Abraham Corpus de Lira por \$2,522.00 y Pedro López Beltrán por				<p>06-35-040 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,763.07, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió los cheques números 158, 168, 177 y 205 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, totalizando la cantidad de \$71,635.00, presentando documentación comprobatoria por un importe de \$69,871.93 faltando por</p>																																											
<p>No se solventa el importe de \$1,763.07 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																																															

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
\$15,758.43, los cuales no tienen relación alguna con el proveedor al cual se expidieron los cheques en mención. Adicional a lo anterior se detectó faltante de soporte documental por \$1,763.07.	tanto soporte documental por la cantidad arriba citada. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. 06-35-041 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare la exhibición de soporte documental de los proveedores Abraham Corpus de Lira por \$2,522.00 y Pedro López Beltrán por \$15,758.43, cuando los cheques fueron expedidos a favor de Eva Zúñiga Ramírez proveedor del municipio.	Solventa.
Resultado Núm. 41, Observación Núm. 37 En la acción número 002 "Pago a proveedores diversos", se realizó erogación a través del cheque número 196 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, por \$27,390.75, del cual se exhibe soporte documental por \$11,890.75 consistente en factura 0010 del C. Roberto Jiménez Martínez, derivando en un faltante de comprobación por \$15,500.00.	06-35-042 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$15,500.00, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió el cheque número 196 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV por \$27,290.75 del cual se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$11,890.75 faltando soporte documental por la cantidad arriba citada. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No solventa el importe de \$15,500.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 42, Observación Núm. 38 En la acción 006 denominada "Pago a proveedores diversos", se realizó erogación a través del cheque número 195 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV por \$10,139.00 a favor del Profr. Oscar Delgado López, Director de Desarrollo Económico y Social, de los cuales exhibe como soporte documental \$8,500.00 desglosados de la siguiente manera: Margarita Cruz López, quien recibió \$1,000.00, como apoyo extra a la biblioteca de Ignacio Zaragoza; Raúl López Castro por \$3,000.00 por concepto de pago de pólvora para Guadalupe Victoria; \$3,000.00 a J. Guadalupe Reyes López como apoyo para el	06-35-043 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$1,639.00, en virtud de que la Entidad Fiscalizada realizó erogación a través del cheque número 195 de la cuenta bancaria número 4630011447 operativa del Fondo IV por \$10,139.00 comprobando \$8,500.00 faltando soporte documental por la cantidad arriba citada. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de	No solventa el importe de \$1,639.00 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
techo de aula en Escuela Primaria de la comunidad de Ignacio Zaragoza (San Diego); \$1,500.00 como apoyo de viáticos y gasolina para realizar un viaje de estudios para Martín Morales Chávez; infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que se destinaron recursos del Fondo en acciones no contempladas en dicho ordenamiento legal. Respecto al resto de la comprobación por \$1,639.00 no se exhibe documento alguno.	Zacatecas. 06-35-044 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado observar lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de aplicar los recursos del Fondo IV en las vertientes autorizadas en los ya citados ordenamientos.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 43, Observación Núm. 39 En la acción 006 denominada "Pago a proveedores diversos", se realizaron erogaciones a través de los cheques números 179, 185, 194, 199 y 207 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, los cuales totalizan \$210,000.00, de los que se exhibe soporte documental por \$142,762.44 para la adquisición de materiales de construcción, desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones en el municipio. Cabe señalar que de dicha comprobación se presenta copia fotostática de varias facturas del proveedor Materiales Rodríguez Báez, S.A. de C.V. por un total de \$91,682.23. Aunado a lo anterior no se exhibe el soporte documental faltante de \$67,237.56.	06-35-045 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de \$67,237.56, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió los cheques números 179, 185, 194, 199 y 207 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, totalizando la cantidad de \$210,000.00, de la cual se presentó documentación comprobatoria por un importe de \$142,762.44 faltando soporte documental por la cantidad arriba citada. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	No solventa el importe de \$67,237.56 pesos, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
	06-35-046 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, el original del soporte documental exhibido en copia fotostática por el orden de \$91,682.23, así como aclarar mediante la presentación de los vales de entrega la recepción de los materiales para construcción adquiridos por un importe de \$142,762.44, a efecto de justificar su aplicación en obras y/o acciones del municipio.	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
Resultado Núm. 44, Observación Núm. 40 Se realizaron erogaciones de recursos por \$17,580.00 a través de los cheques números 163 y 172 de la cuenta bancaria número	06-35-047 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará y emitirá Pliego de Observaciones por la cantidad de	Solventa.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
463511447 operativa del Fondo IV, de los cuales no se exhibe soporte documental. Cabe señalar que el cheque número 163 se expidió a favor de María Luisa López Mireles, según póliza de cheque exhibida por el municipio, respecto al cheque número 172 se corroboró su cobro a través del estado de cuenta del mes de julio de 2006 de la cuenta bancaria operativa del Fondo IV.	\$17,580.00, en virtud de que la Entidad Fiscalizada expidió los cheques números 163 y 172 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, de los cuales no se presentó documentación comprobatoria. Lo anterior con fundamento los artículos 17 fracción XV, 36 fracción I, 37, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	
Resultado Núm. 45, Observación Núm. 41 En la acción número 002 denominada "Pago a proveedores diversos", se emitieron los cheques números 160, 204 y 206 que totalizan \$120,000.00 de la cuenta bancaria 4630011447 operativa del Fondo IV, para pago de pasivo a nombre del C. Pedro López Beltrán, proveedor de combustibles, de lo cual exhiben facturas números 4119, 4124 y 4129 por concepto de adquisición de 18,181.81 litros de gasolina magna, asimismo mediante oficio número 55 de fecha 15 de agosto de 2007 el Presidente Municipal presentó vales de consumo de combustible por 9,480 litros de gasolina por un importe de \$62,568.00, los cuales fueron aplicados en apoyos, trámite en dependencias gubernamentales estatales y supervisión de obras, derivando en un faltante de comprobación y aplicación de 8,701.81 litros de combustible que totalizan un importe de \$57,432.00.	06-35-048 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, los vales de consumo por 8,701.81 litros de combustible que totalizan un importe de \$57,432.00, mediante los cuales se justifique su aplicación en vehículos oficiales, para efecto de corroborar el manejo correcto y transparente de los recursos.	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
Resultado Núm. 46, Observación Núm. 42 En el expediente de la acción número 002 denominada "Pago a proveedores diversos", el municipio presenta documentación que acredita que se realizaron erogaciones por un total de \$214,580.22 a través de los cheques números 189 y 192 de la cuenta número 463511447 operativa del Fondo IV y 348 de la cuenta número 46350011269 operativa de Fondo III, a favor de Sergio Escalante Acosta, exhibiendo el soporte documental de dicho monto, sin embargo el importe incluye la cantidad de \$141,921.50 por la adquisición de materiales para construcción (arena y grava),	06-35-049 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, los vales de entrega recepción de los materiales (arena y grava) adquiridos por un importe de \$141,921.50, mediante los cuales se justifique su aplicación en obras y/o acciones del municipio, para efecto de corroborar el manejo correcto y transparente de los recursos.	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
desconociéndose su aplicación en obras y/o acciones del municipio. Al respecto mediante oficio número 56, de fecha 15 de agosto de 2007, el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal exhibe una relación de viajes de arena entregados en obras del municipio en diversas comunidades, sin embargo no presentó los recibos y/o vales de entrega de materiales a cada uno de los beneficiados, que evidencie la aplicación de los recursos erogados.		
Resultado Núm. 47, Observación Núm. 43 Se realizó erogación a través del cheque número 176 por \$119,580.00 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV a favor de Julián Gómez Medina por la adquisición de materiales para construcción, desconociendo el destino y aplicación de los mismos en obras y/o acciones del municipio, aunado a lo anterior no se exhibió el volumen de trabajos realizados y metas alcanzadas, ni tampoco reporte fotográfico de las mismas.	06-35-050 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental del destino y aplicación en obras y/o acciones del municipio, de la adquisición de materiales por el orden de \$119,580.00, así como el volumen de trabajos realizados y metas alcanzadas para efecto de corroborar el manejo correcto y transparente de los recursos.	No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
Resultado Núm. 48, Observación Núm. 44 En la acción 006 denominada "Pago a proveedores diversos", se realizó erogación a través del cheque número 208 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV por \$34,750.00 a favor de Santos Beltrán Reyes, sin embargo como parte del soporte documental se presenta factura original número 0074 de Carlos Rodríguez Cabrales por concepto de adquisición de refacciones varias con un costo de \$5,137.65. Respecto a lo anterior mediante oficio número 58 de fecha 15 de agosto de 2007, suscrito por el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal, señala: "... Se le informa que el pago hecho a Santos Beltrán Reyes fue para cubrir pago a Carlos Rodríguez Cabrales porque le realizó servicio por la cantidad de \$5,137.68 pesos, para vehículo de Presidencia Municipal y el primero le pagó", sin embargo no se exhiben documentos mediante los que se	06-35-051 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental a través de la cual justifique la exhibición de soporte documental de Carlos Rodríguez Cabrales por concepto de adquisición de refacciones varias con un costo de \$5,137.65, siendo que el cheque que amparó la erogación realizada fue emitido a nombre de persona distinta.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
corrobore lo manifestado por el Presidente Municipal, además de no aclarar la incongruencia en el pago realizado a proveedor que no corresponde al soporte documental exhibido.		
<p>Resultado Núm. 49, Observación Núm. 45 En la acción 006 "Pago a proveedores diversos", se realizaron erogaciones a través de los cheques números 198, 215 y 216 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV, que totalizan \$45,740.00 de los cuales se exhibe soporte documental por el mismo importe, sin embargo se desconoce quién es la persona a la cual se expide el cheque número 198 a favor de Marco Antonio Acosta Mauricio por \$2,000.00, así como la relación de esta persona con el proveedor José Ángel Zaragoza López.</p> <p>Respecto a lo anterior, mediante oficio número 60 de fecha 15 de agosto de 2007, suscrito por el Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal, señala: "... Se le informa que la relación que existe entre José Ángel Zaragoza López y Marco Antonio Acosta Mauricio es que son socios y cuñados, es la razón por la cual reciben recursos económicos en una misma obra", sin embargo no se exhiben documentos mediante los que se compruebe lo manifestado por el Presidente Municipal.</p>	<p>06-35-052 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado que aclare presentando ante la Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental a través de la cual se justifique la expedición de cheque a nombre de Marco Antonio Acosta Mauricio por \$2,000.00, persona distinta al proveedor de quien se exhibe el soporte documental respectivo, para efecto de corroborar el manejo correcto y transparente de los recursos.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 50, Observación Núm. 46 En la acción 006, denominada "Pago a proveedores diversos", se realizó erogación a través del cheque número 191 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV por \$8,000.00 a nombre del Director de Desarrollo Económico y Social Profr. Oscar Delgado López, de los cuales exhiben soporte documental por \$8,575.00, consistente en adquisición de arena, balones de fútbol, básquet bol, volei bol, patín del diablo, bicicletas, carro montable y consumo; así como \$4,800.00 otorgados como apoyos a diversas personas e instituciones educativas. Respecto a las adquisiciones fueron destinadas como apoyos a escuelas primarias para eventos</p>	<p>06-35-053 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado observar lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal respecto de aplicar los recursos del Fondo IV en las vertientes autorizadas en los ya citados ordenamientos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																																																					
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																																																					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																																																					
deportivos y festividades realizadas en las mismas, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que se destinaron recursos del Fondo en acciones no contempladas en dicho ordenamiento legal.																																																																						
<p>Resultado Núm. 51, Observación Núm. 47 Se expidieron 12 cheques por un total de \$253,529.75 a nombre de los CC. Dr. Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal y Profr. Oscar Delgado López, Director de Desarrollo Económico y Social, omitiendo expedirlos a nombre de los proveedores de bienes y/o servicios, lo ya citado se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACCIÓN</th> <th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="2">CHEQUE</th> <th rowspan="2">BENEFICIARIO</th> <th rowspan="2">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>No.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">004</td> <td rowspan="2">Aportación al Programa por Amor al Rescate de los Abuelos</td> <td>02/05/2007</td> <td>157</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>60,000.00</td> </tr> <tr> <td>10/16/2007</td> <td>159</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>40,000.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">006</td> <td rowspan="2">Pago a proveedores diversos.</td> <td>04/08/2006</td> <td>191</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>8,000.00</td> </tr> <tr> <td>04/09/2006</td> <td>195</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>10,139.00</td> </tr> <tr> <td rowspan="8">002</td> <td rowspan="8">Pago a proveedores diversos.</td> <td>06/10/2006</td> <td>196</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>27,390.75</td> </tr> <tr> <td>28/12/2006</td> <td>217</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>28/12/2006</td> <td>218</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>28/12/2006</td> <td>222</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>10,000.00</td> </tr> <tr> <td>24/07/2006</td> <td>266</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>56,000.00</td> </tr> <tr> <td>11/12/2006</td> <td>298</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>11/12/2006</td> <td>299</td> <td>Profr. Oscar Delgado López</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>28/12/2006</td> <td>428</td> <td>Dr. Mauro Bernal Martínez</td> <td>12,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$253,529.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: Los cheque números 265, 298, 299 y 428 fueron emitidos a través de la cuenta bancaria número 463500111269 operativa del Fondo III.</p> <p>Es conveniente señalar que los recursos anteriormente mencionados si fueron aplicados en obras y acciones del municipio.</p>	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	CHEQUE		BENEFICIARIO	IMPORTE	FECHA	No.	004	Aportación al Programa por Amor al Rescate de los Abuelos	02/05/2007	157	Dr. Mauro Bernal Martínez	60,000.00	10/16/2007	159	Dr. Mauro Bernal Martínez	40,000.00	006	Pago a proveedores diversos.	04/08/2006	191	Profr. Oscar Delgado López	8,000.00	04/09/2006	195	Profr. Oscar Delgado López	10,139.00	002	Pago a proveedores diversos.	06/10/2006	196	Dr. Mauro Bernal Martínez	27,390.75	28/12/2006	217	Profr. Oscar Delgado López	10,000.00	28/12/2006	218	Dr. Mauro Bernal Martínez	10,000.00	28/12/2006	222	Profr. Oscar Delgado López	10,000.00	24/07/2006	266	Dr. Mauro Bernal Martínez	56,000.00	11/12/2006	298	Profr. Oscar Delgado López	5,000.00	11/12/2006	299	Profr. Oscar Delgado López	5,000.00	28/12/2006	428	Dr. Mauro Bernal Martínez	12,000.00	TOTAL					\$253,529.75	<p>06-35-054 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV, toda erogación deberá expedirse a nombre de los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios según corresponda, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
ACCIÓN			DESCRIPCIÓN	CHEQUE			BENEFICIARIO	IMPORTE																																																														
	FECHA	No.																																																																				
004	Aportación al Programa por Amor al Rescate de los Abuelos	02/05/2007	157	Dr. Mauro Bernal Martínez	60,000.00																																																																	
		10/16/2007	159	Dr. Mauro Bernal Martínez	40,000.00																																																																	
006	Pago a proveedores diversos.	04/08/2006	191	Profr. Oscar Delgado López	8,000.00																																																																	
		04/09/2006	195	Profr. Oscar Delgado López	10,139.00																																																																	
002	Pago a proveedores diversos.	06/10/2006	196	Dr. Mauro Bernal Martínez	27,390.75																																																																	
		28/12/2006	217	Profr. Oscar Delgado López	10,000.00																																																																	
		28/12/2006	218	Dr. Mauro Bernal Martínez	10,000.00																																																																	
		28/12/2006	222	Profr. Oscar Delgado López	10,000.00																																																																	
		24/07/2006	266	Dr. Mauro Bernal Martínez	56,000.00																																																																	
		11/12/2006	298	Profr. Oscar Delgado López	5,000.00																																																																	
		11/12/2006	299	Profr. Oscar Delgado López	5,000.00																																																																	
		28/12/2006	428	Dr. Mauro Bernal Martínez	12,000.00																																																																	
TOTAL					\$253,529.75																																																																	
<p>Resultado Núm. 52, Observación Núm. 48 En las acciones 004 y 007 denominada "Aportación Programa por Amor al Rescate de los Abuelos", se realizaron erogaciones a través de los cheques números 157, 159 y 231 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV por un total de \$214,113.32, de los cuales se exhibe soporte documental por el mismo importe consistente</p>	<p>06-35-055 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que en aportaciones realizadas a Gobierno del Estado a través del Fondo IV, se recabe la documentación correspondiente a la operación de las obras y/o acciones ejecutadas, que permitan comprobar su aplicación en beneficio de la población del municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																																																				

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
en recibos oficiales de la Secretaría de Finanzas que amparan las aportaciones realizadas; cabe señalar que en visita de campo se corroboró que el Programa fue operado por Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas Municipal, la cual conserva los documentos originales de entrega de recursos a los abuelos beneficiados, el municipio no exhibió dicha documentación en virtud de no haberla solicitado para su debida integración al expediente del municipio.		
<p>Resultado Núm. 53, Observación Núm. 49 El 1º de abril de 2006 se realizó transferencia de recursos por \$176,500.00 de la cuenta bancaria número 463511447 operativa del Fondo IV a la cuenta bancaria número 46353800 de Gasto Corriente, monto que al cierre del ejercicio no fue reintegrado a la cuenta del Fondo IV.</p>	<p>06-35-056 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Dr. Mauro Bernal Martínez y Profr. Hermenegildo Díaz Saucedo, Presidente y Tesorero Municipales de Noria de Ángeles, Zacatecas, respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 46 y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas al realizar transferencia de Recursos Federales a cuenta bancaria de Gasto Corriente y cuyos recursos fueron aplicados a conceptos diferentes de los autorizados.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	
	ACCIÓN PROMOVIDA	
Durante la revisión documental se detectó que no se autorizaron recursos para ejecutar obras con este programa.		



INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECO) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión documental a 56 (cincuenta y seis) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 54, Observación Núm. 50 En la revisión realizada en el periodo del 13 al 16 de marzo del 2007, se encontró que el municipio de Noria de Ángeles realizó con el Gobierno del Estado el convenio nº 017-06, a través de la Secretaría de Obras Públicas (SECO), para adquirir de manera conjunta 800 toneladas de cemento gris con un costo de \$1,400,000.00, en donde cada una de las partes aportaría el 50%, conviniéndose además que la programación, supervisión y el control de la aplicación del cemento se realizaría por parte del municipio siendo aplicado de la siguiente manera: 744.15 toneladas de cemento entregadas a diversos comités y revisada su aplicación en la ejecución de 49 obras y 55.85 toneladas de cemento faltante de comprobar correspondiente a 7 obras; (44.65 toneladas de cemento gris no ubicados dentro de la revisión física, 11.20 toneladas se encontraron en almacenes).</p> <p>Derivado de la revisión física efectuada se detectó que los funcionarios municipales tuvieron un deficiente control interno en la distribución y aplicación de las 800 toneladas del cemento recibido; ya que no registraron correctamente a que obras o personas se les dió, en entrevista realizada al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del periodo sujeto a revisión (enero-diciembre del 2006), Profr. Oscar Delgado López, este fue manifestando en el transcurso de la revisión a quien se le había entregado el cemento y aunque se verificaba el dicho, en algunas ocasiones no correspondía a la cantidad que aseguraba haber entregado.</p> <p>Con fecha 6 al 8 del mes de agosto el 2007, se llevó a cabo una 2da. revisión de seguimiento a 7 obras en las que se implicaban las 55.85 toneladas de cemento que no se encontraron aplicadas en la 1era. revisión, derivado de la 2da. revisión se concluye que el municipio únicamente demostró la aplicación de 48.35 toneladas del</p>	<p>06-35-057 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implemente un sistema de control para eficientar la distribución y aplicación del cemento recibido de los convenios a través de la Secretaria de Obras Públicas (SECO); ya que en este ejercicio (2006) no registraron adecuadamente a que obras o personas se les entregaron los materiales recibidos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECO) DE GOBIERNO DEL ESTADO	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
citado material; no pudiendo demostrar la aplicación de 7.50 toneladas implicadas en 2 subobras, lo cual se detalla en los 2 resultados siguientes.		
<p>Resultado Núm. 55, Observación Núm. 51 Para la obra "Aportación para construcción de Iglesia en la población de El Lucero", el municipio programó una aportación de 11 toneladas de cemento gris del programa Estatal de Obras (PEO), con un monto de \$19,250.00; de los cuales 50% corresponden a la aportación estatal y 50% a la aportación municipal.</p> <p>Durante la revisión física se encontró que la obra aún no se ha iniciado, informando la presidenta del comité que el municipio con fecha 3 de agosto del 2007, les hizo entrega únicamente de 5.5 toneladas de cemento gris, las que se encontraron en bodega, faltando la entrega de otras 5.5 toneladas; derivado de la revisión documental se constató que el municipio en la documentación que presentó a la Secretaria de Obras Publicas, como soporte de la aplicación del cemento recibido del convenio, registró que entregó para la ejecución de la citada obra 11 toneladas de cemento gris.</p> <p>Cabe señalar que la obra se contemplará como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>	<p>06-35-058 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar aclaración respecto de porqué no se han aplicado las 5.5 toneladas de cemento entregadas al comité de la obra y aclarar cual fue el destino final de las restantes 5.5 toneladas de cemento gris que no fueron entregadas al comité pro construcción de la Iglesia de la población de El Lucero, mismas que implican un monto de \$9,625.00, asimismo realizar las acciones que considere necesarias para que la obra de referencia sea iniciada y terminada a la brevedad, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios tales como acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el término de la misma.</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>
<p>Resultado Núm. 56, Observación Núm. 52 Para la subobra "Aportación para la Iglesia en la población de San Francisco", el municipio programó una aportación de 4 toneladas de cemento gris del Programa Estatal de Obras (PEO), con un monto de \$7,000.00; de los cuales 50% corresponden a la aportación estatal y 50% a la aportación municipal. Durante la revisión física se encontró que fueron ejecutados trabajos de aplanados en las torres de la Iglesia; trabajos en los cuales se aplicaron 2 toneladas del citado material.</p> <p>Derivado de la revisión documental que el municipio entregó, como soporte de la aplicación del cemento, informó la aplicación de 2 toneladas</p>	<p>06-35-059 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar aclaración por escrito de cual fue el destino final de las 2 toneladas de cemento gris que no fueron aplicadas por el comité pro construcción de la Iglesia de la población de San Francisco, mismas que implican un monto de \$3,500.00, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios tales como acta de entrega-recepción, reporte fotográfico y demás documentación necesaria para hacer constar el destino de las mismas.</p>	<p>No solventa y se deriva en Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (SECOP) DE GOBIERNO DEL ESTADO																	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p>en los trabajos de aplanados llevados a cabo en las torres de la Iglesia, además informó que a la fecha de revisión tenía en calidad de préstamo 2 toneladas del citado cemento.</p> <p>Cabe señalar que la obra se contemplará como auditoría de seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2007.</p>																		
<p>Resultado Núm. 57, Observación Núm. 53 Durante la revisión documental y física de las obras que constituyeron la muestra de auditoría a los diferentes programas del ejercicio 2006 se constató que el municipio no ha terminado 2 obras, mismas que se encontraron en proceso de construcción de las cuales se realizó la erogación total de los recursos aprobados encontrándose el pago de conceptos no ejecutados, obras que se relacionan a continuación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>NOMBRE DE LA OBRA</th> <th>MONTO OBSERVADO</th> <th>ESTADO QUE GUARDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">FONDO III</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN, PLAYAS DEL REFUGIO</td> <td>29,414.42</td> <td>SIN TERMINAR</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RANCHO NUEVO DE MORELOS</td> <td>20,274.00</td> <td>SIN TERMINAR</td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO OBSERVADO	ESTADO QUE GUARDA	FONDO III				1	CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN, PLAYAS DEL REFUGIO	29,414.42	SIN TERMINAR	2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RANCHO NUEVO DE MORELOS	20,274.00	SIN TERMINAR	<p>06-35-060 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como: Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social: C.C. Dr. Mauro Bernal Martínez, Profr. Rolando Cruz González y Profr. Oscar Delgado López, por haber autorizado y realizado la erogación total de los recursos programados sin haber concluido las obras, detectándose el pago de conceptos no ejecutados, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en los artículos 74 fracción VII, 96 fracción I, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5º fracciones I, II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 26 del Código Fiscal Municipal.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
CANT.	NOMBRE DE LA OBRA	MONTO OBSERVADO	ESTADO QUE GUARDA															
FONDO III																		
1	CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACIÓN, PLAYAS DEL REFUGIO	29,414.42	SIN TERMINAR															
2	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, RANCHO NUEVO DE MORELOS	20,274.00	SIN TERMINAR															

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 58, Observación Núm. 54</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que no existe un relleno sanitario como tal, solo cuentan con un tiradero (basurero), ubicado a 0.5 km del área urbana ocupando un área de 1.0 hectárea aproximadamente, no cuentan con estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente y dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que cuenta con cerca perimetral, en muy mal estado, carece de caseta de vigilancia y manuales de operación, no se tiene control en el acceso del personal, vehículos y/o materiales acarreados por particulares, por lo que el tiradero de los desechos se efectúa en una misma zona, sin realizar las separaciones como lo marca la normatividad.</p>	<p>06-35-061 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal establezca las acciones que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el tiradero municipal cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas aplicables a esta materia e implementar y programar a la brevedad la reparación de la cerca perimetral, la construcción de una caseta de vigilancia e implementar controles de acceso del personal, vehículos y materiales para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura se de cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y cumplir con las disposiciones técnicas dispuestas por las dependencias reguladoras.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 59, Observación Núm. 55 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen no fue practicado ya que el municipio no cuenta con un Rastro Municipal por lo que no presta este servicio público.</p>	<p>06-35-062 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal analizar la viabilidad de la construcción de un Rastro Municipal que proporcione a la ciudadanía confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	14	1	13	F.R.R.	13
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	7	-	-	-	7
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	22	3	12	F.R.A.	12
			7	REC.	7
Preventivas					
Recomendación	16	0	16	REC.	16
TOTAL	62	4	51		58

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.